

00080323

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3034**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 6235**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** martes, 18 de septiembre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 18 de septiembre de 2018 09.58**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>CAUSANTE HEREDERO</u>					
Natural	1305950220	CASTAÑO CALDERON ZOILA EMILIA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	0900515818	CASTAÑO CALDERON LUIS FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>CAUSANTE-PROPIETARIO</u>					
Natural	1303300618	CALDERON REYES VENEDA NATALIA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300215637	CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>HEREDERO COMPRADOR</u>					
Natural	1304738873	CASTAÑO CALDERON CARLOS LAURIDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0900523382	CASTAÑO CALDERON JOSE ALADINO	VIUDO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1307576304	PILLIGUA CASTAÑO PIEDAD FLORESMILA	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	1305478578	PILLIGUA CASTAÑO RAMON ALADINO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1304887092	PILLIGUA CASTAÑO LUIS PASCUAL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1303462004	PILLIGUA CASTAÑO ANGEL OSWALDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302135262	CASTAÑO MIRANDA LUIS ALBERTO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302135239	CASTAÑO MIRANDA JACQUELINE MARISOL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302143258	CASTAÑO MIRANDA ROSA NATALIA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310098312	CASTAÑO MIRANDA MARTA ALEXANDRA	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de agosto de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afilado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
	27/02/2018 13.45.24	65717		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Lotización Muentes, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, con los siguientes linderos. Por el frente calle Cotopaxi. Por atrás con propiedad del vendedor. Por el costado derecho propiedad de Richard Varela y por el costado izquierdo propiedad de Juan Antonio Alvarado.
Dirección del Bien: LOTIZACION MUENTES
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
COMPRVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3034

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6235

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 18 de septiembre de 2018

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1051037000	18/09/2018 10:46:20	68155	100,00 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Al Sr. CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERON, el porcentaje que a estos les corresponde, sobre una parte del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en la Lotización Muentes, de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE. 5,00 metros - Avenida 22; ATRAS: 5,00 metros - Propiedad particular; COSTADO DERECHO: 20,00 metros - Propiedad particular; y, COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros - Castaño José. AREA 100,00 m2.

Dirección del Bien: LOTIZACION MUENTES

Superficie del Bien: 100,00 m2

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1051038000	18/09/2018 10:51:59	68156	100,00 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Al Sr. JOSE ALADINO CASTAÑO CALDERON, el porcentaje que a estos les corresponde, sobre una parte del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en la Lotización Muentes, de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE. 5,00 metros - Avenida 22; ATRAS. 5,00 metros - Propiedad particular, COSTADO DERECHO: 20,00 metros - Carlos Castaño, y, COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros - Propiedad particular. AREA: 100,00 m2.

Dirección del Bien: LOTIZACION MUENTES

Superficie del Bien: 100,00 m2.

5.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRVENTA

Inmueble ubicado en la Lotización Muentes de la parroquia y cantón Manta

Porcentaje que le corresponde a cada uno de los beneficiarios, equivalente al 100% Castaño Calderon Carlos Laurido equivalente a 25,00% (hijo); Castaño Calderón José Aladino equivalente a 25,00% (hijo), Castaño Calderón Luis Francisco (fallecido) equivalente a 25,00% (hijo) Marta Alexandra, Rosa Natalia, Jacqueline Marisol y Luis Alberto Castaño Miranda; y, Castaño Calderón Zoila Emilia (fallecida), equivalente a 25,00% (hija) Angel Oswaldo, Luis Pascual, Ramón Aladino y Piedad Floresmila Pilligua Castaño

Los coherederos Castaño Miranda y Pilligua Castaño venden a favor de José Aladino Castaño Calderon y Carlos Laurido Castaño Calderón

* Al Sr. José Aladino Castaño Calderón el porcentaje que a estos les corresponde sobre una parte del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en la Lotización Muentes de la parroquia y cantón Manta Con un área total de 100,00 m2.

* Al Sr. Carlos Laurido Castaño Calderón el porcentaje que a estos les corresponde sobre una parte del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en la Lotización Muentes de la parroquia y cantón Manta Con un área total de 100,00 m2

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080324

2018	13	08	05	P03732
------	----	----	----	--------

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL OTORGADA POR JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN, CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN, MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA, ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA, LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA, ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO, LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO, RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO Y PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO

CUANTÍA: USD. \$74.986,71



COMPRAVENTA QUE OTORGAN MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA, ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA, LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA, ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO, LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO, RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO Y PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO A FAVOR DE JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN Y CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN

CUANTÍA: USD. \$37.493,35

(DI 2

COPIAS

O.C.

Juanada

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy seis (06) de Agosto del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen las siguientes personas: **UNO.-** El señor **JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN**, Ecuatoriano, estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, cero, cinco, dos, tres, tres, ocho, guión dos (090052338-2), por sus propios y personales derechos; **DOS.-** El señor **CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, tres, ocho, ocho, siete, guión tres (130473887-3), por sus propios y personales derechos; **TRES.-** La señora **MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA**, Ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cero, nueve, ocho, tres, uno, guión dos (131009831-2), por sus propios y personales derechos; **CUATRO.-** La señora **ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA**, Ecuatoriana, estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, uno, cuatro, tres, dos, cinco, guión ocho (130214325-8), por sus propios y personales derechos; **CINCO.-** La señora **JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, uno, tres, cinco, dos, tres, guión nueve (130213523-9), por sus propios y personales derechos; **SEIS.-** El señor **LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080325

uno, tres, cero, dos, uno, tres, cinco, dos, seis, guión dos (130213526-2), por sus propios y personales derechos; **SIETE.-**

La señora **CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMÚDEZ**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cero, cero, siete, cero, tres, guión nueve (130500703-9), por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** del señor **OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habitante, quien además declara bajo juramento que dicho poder no ha sido revocado y que el Mandante se encuentra vivo; **OCHO.-** El señor

(1) **OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habitante, quien además declara bajo juramento que dicho poder no ha sido revocado y que el Mandante se encuentra vivo; **OCHO.-** El señor

(2) **LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, ocho, ocho, siete, cero, nueve, guión dos (130488709-2), por sus propios y personales derechos; **NUEVE.-**

(3) El señor **RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, siete, ocho, cinco, siete, guión ocho (130547857-8), por sus propios y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO**

(4) **ESPECIAL** de la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habitante; domiciliados en: **Dirección:** Avenida 22 entre las Calles 16 y 17, de la Parroquia y Cantón Manta; **Teléfono:** 052622298; **Correo Electrónico:**

jenny-z78@hotmail.com, en calidad de **"HEREDEROS"** o **"BENEFICIARIOS"**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de

una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR

NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA**

PARTE: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, libre y voluntariamente, las siguientes personas: **UNO.-** El señor **JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN**, Ecuatoriano, estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, cero, cinco, dos, tres, tres, ocho, guión dos (090052338-2), por sus propios y personales derechos; **DOS.-** El señor **CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, tres, ocho, ocho, siete, guión tres (130473887-3), por sus propios y personales derechos; **TRES.-** La señora **MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA**, Ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cero, nueve, ocho, tres, uno, guión dos



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080326

(131009831-2), por sus propios y personales derechos;

CUATRO.- La señora **ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA**,

Ecuatoriana, estado civil divorciada, portadora de la cédula de

ciudadanía número uno, tres, cero, dos, uno, cuatro, tres, dos,

cinco, guión ocho (130214325-8), por sus propios y personales

derechos; **CINCO.-** La señora **JACQUELINE ROSA CASTAÑO MIRANDA**,

Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos,

uno, tres, cinco, dos, tres, guión nueve (130213523-9), por sus

propios y personales derechos; **SEIS.-** El señor **LUIS ALBERTO**

CASTAÑO MIRANDA, Ecuatoriano, estado civil soltero,

portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos,

uno, tres, cinco, dos, seis, guión dos (130213526-2), por sus

propios y personales derechos; **SIETE.-** La señora **CARMEN**

ELVIRA ULLAURI BERMÚDEZ, Ecuatoriana, estado civil

casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres,

cero, cinco, cero, cero, siete, cero, tres, guión nueve (130500703-

9), por los derechos que representa en su calidad de

APODERADA GENERAL del señor **ÁNGEL OSWALDO**

PILLIGUA CASTAÑO, conforme lo justifica con la

documentación que se agrega a la presente como habilitante,

quien además declara bajo juramento que dicho poder no ha sido

revocado y que el Mandante se encuentra vivo; **OCHO.-** El señor

LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO, Ecuatoriano, estado

civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno,

tres, cero, cuatro, ocho, ocho, siete, cero, nueve, guión dos

(130488709-2), por sus propios y personales derechos; **NUEVE.-**

El señor **RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO**,

Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, siete, ocho, cinco, siete, guión ocho (130547857-8), por sus propios y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, hábiles y capaces como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes en adelante y para efectos de la presente, se les podrá llamar simplemente como los **"HEREDEROS"** o **"BENEFICIARIOS"**. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Los señores **CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN, JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN, LUIS FRANCISCO CASTAÑO CALDERÓN (FALLECIDO) Y ZOILA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN (FALLECIDA)**, son hijos únicos, legítimos y universales herederos de los causantes, señores **PEDRO HERMINIO CASTAÑO ALVIA' Y VENEDA NATALIA CALDERÓN REYES' (FALLECIDOS)**; DOS.- Los señores **MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA, ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA Y LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA**, son hijos únicos, legítimos y universales herederos del heredero causante, señor **LUIS FRANCISCO CASTAÑO CALDERÓN (FALLECIDO)**; TRES.- Los señores **ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO, LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO, RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO Y PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, son hijos únicos, legítimos y universales herederos de la heredera



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080327

causante, señora **ZOILA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN**
(**FALLECIDA**); y, **CUATRO.-** Los señores **PEDRO HERMINIO**
CASTAÑO ALVIA Y VENEDA NATALIA CALDERÓN

REYES (FALLECIDOS), en vida adquirieron un lote de terreno

ubicado en la Lotización Muentes, que tiene: **10,00 METROS DE**

FRENTE POR 20,00 METROS DE FONDO, con los linderos

linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Calle **NOTARÍA** **POR**

ATRÁS: Propiedad del vendedora; **POR EL COSTADO**

DERECHO: Propiedad Sr. Richard Varela; y, **POR EL**

COSTADO IZQUIERDO: Propiedad Sr. Juan Antonio Alvarado.

Inmueble adquirido de la siguiente manera: **1.-** Mediante

Compraventa, otorgada el 26 de Agosto de 1.976, ante la Notaría

Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la

Propiedad el 06 de Septiembre de 1.976, con el número de

inscripción 651 y el número de repertorio 991; y, **2.-** Mediante

Posesión Efectiva, otorgada el 06 de Marzo del 2.018, ante la

Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el

Registro de la Propiedad el 07 de Marzo del 2.018, con el número

de inscripción 46 y el número de repertorio 1.660. Con los

linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones

constantes en la ficha registral N° 65717 que se agrega a la

presente como habilitante. **TERCERA: PARTICIÓN**

EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes expuestos y de

conformidad con **APROBACIÓN DE PARTICIÓN**

EXTRAJUDICIAL N° 040-20193, emitida por el Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 24 de

Abril del 2.018 y firmada por la Arquitecta Mayra Romero

Montalván, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

(E), en la cual consta lo siguiente: La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de los señores **CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO Y CALDERÓN REYES VENEDA NATALIA**, sobre un terreno ubicado en la Lotización Muentes, de la Parroquia Manta, del Cantón Manta. **MEDIDAS Y LINDEROS:** **(Según escritura de compraventa Autorizada en la Notaría Pública el 26 de Agosto 1976 e inscrita el 06 de Septiembre de 1976).** **FRENTE:** 10,00 metros – Calle Cotopaxi (actualmente Avenida 22); **ATRÁS:** 10,00 metros – Propiedad vendedor; **COSTADO DERECHO:** 20,00 metros – Propiedad de Richard Varela; y, **COSTADO IZQUIERDO:** 20,00 metros – Juan Antonio Alvarado. **ÁREA:** 200,00M2. **ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:** **00,00M2. PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS:** **(de acuerdo a la Sentencia de Posesión Efectiva, inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de Marzo de 2018, Equivalente al 100%.** **CASTAÑO CALDERÓN CARLOS LAURIDO**, equivalente a 25,00% (hijo); **CASTAÑO CALDERÓN JOSÉ ALADINO**, equivalente a 25,00% (hijo); **CASTAÑO CALDERÓN LUIS FRANCISCO (FALLECIDO)**, equivalente a 25,00% (hijo); **CASTAÑO MIRANDA MARTA ALEXANDRA**, **CASTAÑO MIRANDA ROSA NATALIA**, **CASTAÑO MIRANDA JACQUELINE MARISOL** y **CASTAÑO MIRANDA LUIS ALBERTO**; y, **CASTAÑO CALDERÓN ZOILA EMILIA (FALLECIDA)**, equivalente a 25,00% (hija); **PILLIGUA CASTAÑO ÁNGEL OSWALDO**, **PILLIGUA CASTAÑO LUIS PASCUAL**, **PILLIGUA CASTAÑO RAMÓN ALADINO** y **PILLIGUA CASTAÑO PIEDRA**





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080328

Floresmila. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto. **CUARTA: CUANTÍA.-**

La presente escritura de Partición Extrajudicial, tiene una cuantía de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**

SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 71/100 (USD. \$74.986,71), por el bien antes

descrito. **QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO**

Expresamente los comparecientes, señores **JOSÉ ALADINO**

CASTAÑO CALDERÓN, CARLOS LAURIDO CASTAÑO

CALDERÓN, MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA,

ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE

MARISOL CASTAÑO MIRANDA, LUIS ALBERTO

CASTAÑO MIRANDA Y LUIS PASCUAL PILLIGUA

CASTAÑO por sus propios y personales derechos; la señora

CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMÚDEZ, por los derechos

que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** del

señor **ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO**, conforme lo

justifica con la documentación que se agrega a la presente como

habilitante; y, el señor **RAMÓN ALADINO PILLIGUA**

CASTAÑO, por sus propios derechos y por los que representa en

su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **PIEDAD**

FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO, conforme lo justifica

con la documentación que se agrega a la presente como

habilitante, declaran que sobre dicho bien materia de este contrato

de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, no pesa ningún gravamen

de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de

conformidad con el certificado de gravámenes conferido por

señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes, señores **JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN, CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN, MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA, ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA, LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA Y LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO,** por sus propios y personales derechos; la señora **CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMÚDEZ,** por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** del señor **ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO,** conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; y, el señor **RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO,** por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO,** conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, aceptan en su totalidad el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus propios y personales intereses. Los **HEREDEROS** o **BENEFICIARIOS,** solicitarán la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Correspondiente. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de Propiedad del Cantón correspondiente, serán de cuenta de los



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080329

herederos o beneficiarios. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, la jurisdicción ordinaria. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de **COMPRAVENTA**, por una parte, en calidad de **COMPRADORES**, las siguientes personas: **UNO.-** El señor **JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN**, Ecuatoriano, estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, cero, cinco, dos, tres, tres, ocho, guión dos (090052338-2), por sus propios y personales derechos; y, **DOS.-** El señor **CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, tres, ocho, ocho, siete, guión tres (130473887-3), por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de **VENEDORES**, las siguientes personas: **UNO.-** La señora **MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA**, Ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cero, nueve, ocho, tres, uno, guión dos (131009831-2), por sus propios y personales derechos; **DOS.-** La señora **ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA**, Ecuatoriana, estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, uno, cuatro, tres, dos, cinco, guión ocho (130214325-8), por sus propios y personales derechos; **TRES.-** La señora **JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de

ciudadanía número uno, tres, cero, dos, uno, tres, cinco, dos, tres, guión nueve (130213523-9), por sus propios y personales derechos; **CUATRO.-** El señor **LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, uno, tres, cinco, dos, seis, guión dos (130213526-2), por sus propios y personales derechos; **CINCO.-** La señora **CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMÚDEZ**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cero, cero, siete, cero, tres, guión nueve (130500703-9), por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** del señor / **ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, quien además declara bajo juramento que dicho poder no ha sido revocado y que el Mandante se encuentra vivo; **SEIS.-** El señor **LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, ocho, ocho, siete, cero, nueve, guión dos (130488709-2), por sus propios y personales derechos; y, **SIETE.-** El señor **RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, siete, ocho, cinco, siete, guión ocho (130547857-8), por sus propios y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA** / **CASTAÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; todos hábiles y capaces como en derecho se requiere para contratar y obligarse



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080330

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con los antecedentes expuestos en la primera parte de esta escritura de Partición Extrajudicial, se les asignó a los comparecientes el porcentaje del bien inmueble de la siguiente manera: **CASTAÑO CALDERÓN CARLOS LAURIDO**, equivalente a 25,00% (hijo); **CASTAÑO CALDERÓN JOSÉ ALADINO**, equivalente a 25,00% (hijo); **CASTAÑO CALDERÓN LUIS FRANCISCO (FALLECIDO)**, equivalente a 25,00% (hijo); **Castaña Miranda Marta Alexandra**, **Castaña Miranda Rosa Natalia**, **Castaña Miranda Jacqueline Marisol** y **Castaña Miranda Luis Alberto**; y, **CASTAÑO CALDERÓN ZOILA EMILIA (FALLECIDA)**, equivalente a 25,00% (hija); **Pilligua Castaño Ángel Oswaldo**, **Pilligua Castaño Luis Pascual**, **Pilligua Castaño Ramón Aladino** y **Pilligua Castaño Piedad Floresmila**, sobre el bien materia de la Partición Extrajudicial determinado y detallado en la primera parte de esta escritura. **TERCERA: COMPRAVENTA.- UNO.-** Con los antecedentes mencionados, los señores **MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA**, **ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA**, **JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA**, **LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA** Y **LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO**, por sus propios y personales derechos; la señora **CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMÚDEZ**, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** del señor **ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO**; y, el señor **RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, manifiestan que tienen a bien dar en venta real y

perpetua enajenación a favor del señor **JOSÉ ALADINO CASTAÑO**

CALDERÓN, el porcentaje que a estos les corresponde, sobre una parte del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en la

Lotización Muentes, de la Parroquia y Cantón Manta, circunscrito

dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 5,00

metros - Avenida 22; **ATRÁS:** 5,00 metros - Propiedad

particular; **COSTADO DERECHO:** 20,00 metros - Carlos

Castaño; y, **COSTADO IZQUIERDO:** 20,00 metros - Propiedad

particular. **ÁREA:** 100,00M2. Medidas y linderos establecida de

conformidad a la Autorización No. 040-01, que se adjunta como

habilitante; y, **DOS.-** Con los antecedentes antes mencionados, los

señores **MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA, ROSA**

NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE MARISOL

CASTAÑO MIRANDA, LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA Y

LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO, por sus propios y

personales derechos; la señora **CARMEN ELVIRA ULLAURI**

BERMÚDEZ, por los derechos que representa en su calidad de

APODERADA GENERAL del señor **ÁNGEL OSWALDO**

PILLIGUA CASTAÑO; y, el señor **RAMÓN ALADINO**

PILLIGUA CASTAÑO, por sus propios derechos y por los que

representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la

señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**,

manifiestan que tienen a bien dar en venta real y perpetua

enajenación a favor del señor **CARLOS LAURIDO CASTAÑO**

CALDERÓN, el porcentaje que a estos les corresponde, sobre una

parte del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en la

Lotización Muentes, de la Parroquia y Cantón Manta, circunscrito

dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 5,00



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080331

metros - Avenida 22; **ATRÁS:** 5,00 metros - Propiedad particular; **COSTADO DERECHO:** 20,00 metros - Propiedad particular; y, **COSTADO IZQUIERDO:** 20,00 metros - Castaño

José. **ÁREA: 100,00M2.** Medidas y linderos establecida en conformidad a la Autorización No. 040-02, que se adjunta como habilitante. Se deja constancia que la compraventa se realiza como cuerpo cierto y determinado. **CUARTA: PRECIO DE LA**

VENTA Y FORMA DE PAGO.- La cuantía de la compraventa es de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 35/100 (USD.**

\$37.493,35), mismos que son cancelados por la parte **COMPRADORA**, señores **JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN Y CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN**, en porcentajes iguales a favor de la parte **VENDEDORA**, en su totalidad a la firma de la presente, en dinero en efectivo, moneda de curso legal y corriente circulación de la República del Ecuador. **QUINTA: SANEAMIENTO.-**

Los comparecientes quedan sujetos al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declaran que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante. **SEXTA: GASTOS E**

IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de los comparecientes. **SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE**

Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de

controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes, quedan facultados y autorizados, para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de la presente escritura. **NOVENA:**

ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédulas y certificados de votación de las partes intervinientes. **DÉCIMA**

PRIMERA: LAS DE ESTILO.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos".- (Firmado) Abogado Pascual Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil once guion ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **PARTICIÓN Y COMPRAVENTA,** se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en la totalidad de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080332

su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. José Aladino Castaño Calderón

c.c. 090052338-2


f) Sr. Carlos Laurido Castaño Calderón

c.c. 130473887-3

f) Sra. Marta Alexandra Castaño Miranda

c.c. 131009831-2

f) Sra. Rosa Natalia Castaño Miranda

c.c. 130214325-8

f) Sra. Jacqueline Marisol Castaño Miranda

c.c. 130213523-9

f) Sr. Luis Alberto Castaño Miranda

c.c. 130213526-2

Carmen Ullauri

f) Sra. Carmen Elvira Ullauri Bermúdez

c.c. 130500703-9



Luis Pascual Pilligua

f) Sr. Luis Pascual Pilligua Castaño

c.c. 130488709-2



Ramón Aladino Pilligua

f) Sr. Ramón Aladino Pilligua Castaño

c.c. 130547857-8



Diego Chamorro
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA.
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



00080333

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900523382

Nombres del ciudadano: CASTAÑO CALDERON JOSE ENEDINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CLEMENTE GONZALEZ ENEDINA*

Nombres del padre: CASTAÑO PEDRO ERMINO

Nombres de la madre: CALDERON NATALIA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Viudo

N° de certificado: 182-144-03906



182-144-03906

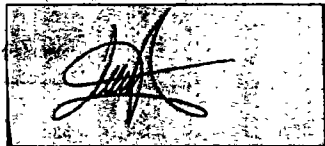
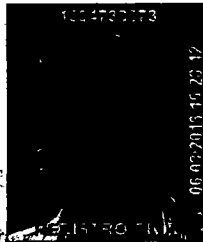
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





00080334

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304738873

Nombres del ciudadano: CASTAÑO CALDERON CARLOS EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/SAINT LORENZO

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA ZAMBRANO JENNY DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 1994

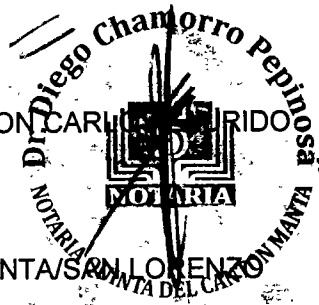
Nombres del padre: CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO

Nombres de la madre: CALDERON REYES VENEDA NATALIA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



1
Hombre

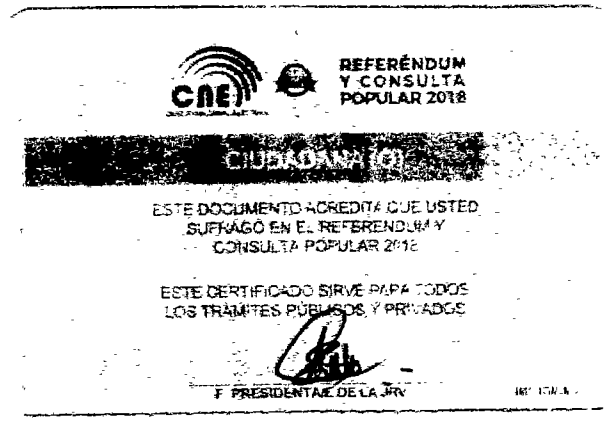
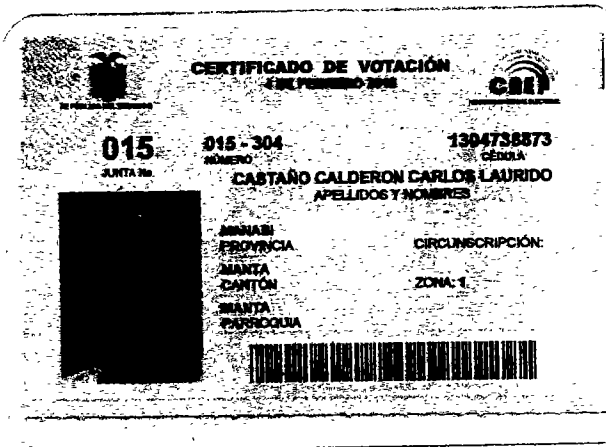
N° de certificado: 185-144-03938

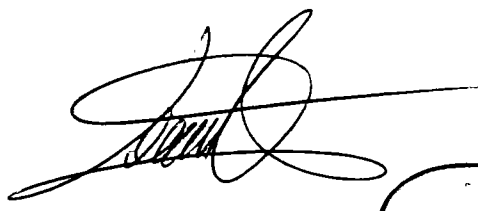
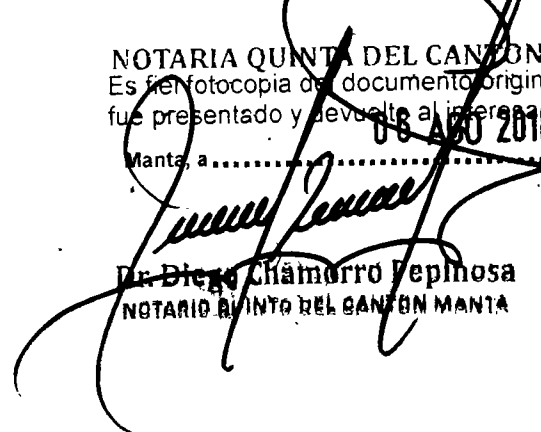


185-144-03938

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





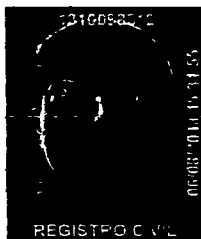

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 08 AYO 2018

Dr. Diego Chamorro Repinosa
NOTARIO AJUNTO DEL CANTÓN MANTA





00080335

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310098312

Nombres del ciudadano: CASTAÑO MIRANDA MARIA ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DEPENDIENTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTAÑO CALDERON LUIS FRANCISCO

Nombres de la madre: MIRANDA ALARCON FLERIDA DORA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



2
Año

[Handwritten signature]

N° de certificado: 184-144-04325



184-144-04325

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No.
015 - 285 NÚMERO
1310098312 CÉDULA

CASTAÑO MIRANDA MARTA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

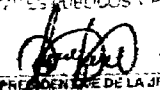
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

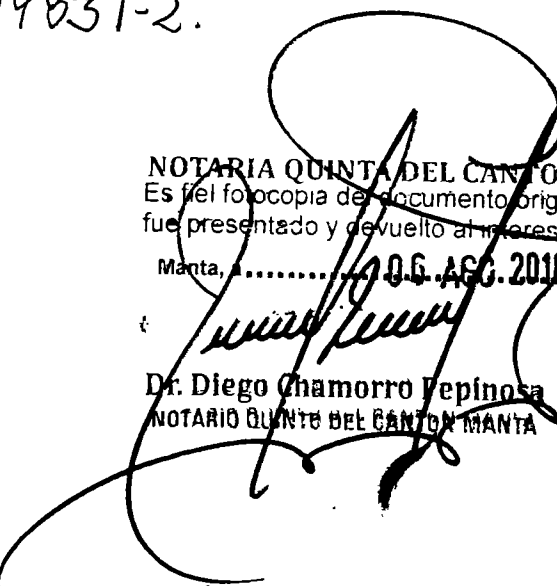
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DE LA JRV

infernus
131009831-2.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, 06 AGO 2018

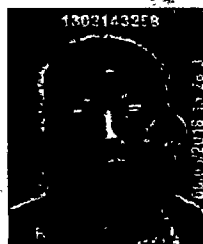

Dr. Diego Chamorro Yepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





00080336

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302143258

Nombres del ciudadano: CASTAÑO MIRANDA ROSA M

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANT

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CASTAÑO CALDERON LUIS FRANCISCO

Nombres de la madre: MIRANDA ALARCON FLERIDA DORA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: VÍCTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



3
Hndro

N° de certificado: 182-144-03973



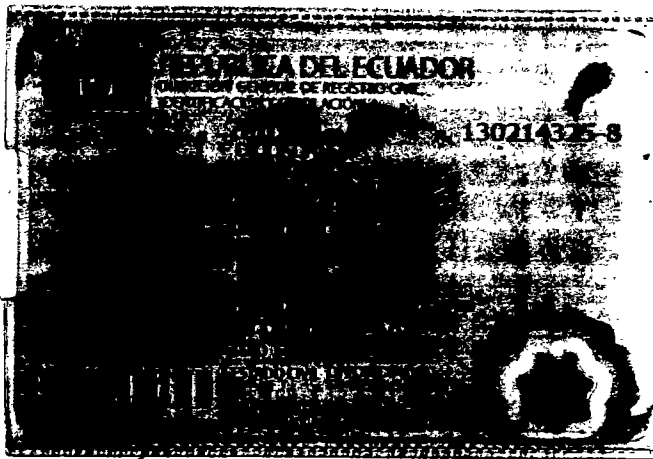
182-144-03973

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

002 **002-196** **1302143258**

JUNTA NO. SERIE CÍRCULO

CASTAÑO MIRANDA ROSA NATALIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MIRANDA **PROVINCIA** **CIRCUNSCRIPCIÓN**
MANTA **CANTÓN** **ZONA 2**
MANTA **PARROQUIA**

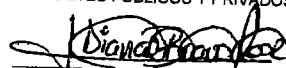


CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

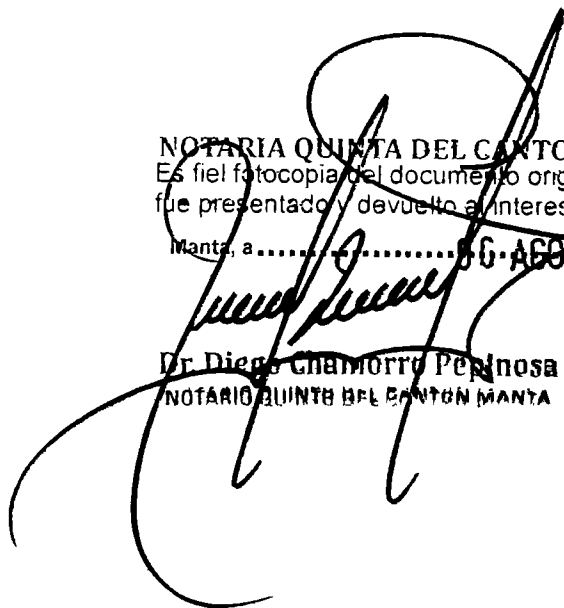

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM MJ

Rosa Castaño al.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 06 AGO 2018

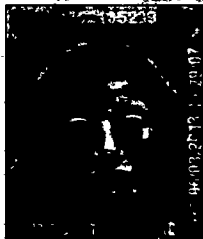

Dr. Diego Chamorro Pineda
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





00080337

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jacqueline Castano M

Número único de identificación: 1302135239

Nombres del ciudadano: CASTAÑO MIRANDA JACQUELINE MARISOL

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ASISTENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRANDA SALTOS LUIS RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 1996

Nombres del padre: CASTAÑO CALDERON LUIS FRANCISCO

Nombres de la madre: MIRANDA ALARCON FLERIDA DORA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Handwritten signature and initials

N° de certificado: 187-144-04041



187-144-04041

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

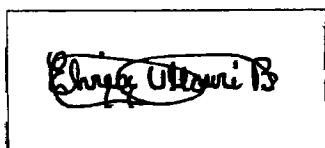
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00080338

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305007039

Nombres del ciudadano: ULLAURI BERMUDEZ CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAS DEL CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: VENDEDOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILLIGUA CASTAÑO ANGEL OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 1985

Nombres del padre: ULLAURI GERMAN

Nombres de la madre: BERMUDEZ HOLANDA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



Apoderado
de Oswaldo
Pilligua

N° de certificado: 186-144-04188



186-144-04188

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130500703-9

CEDULA DE

CIDADADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

ULLAURI BERNARDEZ

CARMEN ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO

1988-01-25

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

F

ESTADO CIVIL

CASADO

ANGEL OSWALDO

PILIGUA CASTAÑO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
VENDEDOR

V4343V7222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULLAURI GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERNARDEZ HOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2015-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-05-22

[Firma]

[Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018



076

076-261

1305007039

MANTA

MANTA

MANTA

ULLAURI BERNARDEZ CARMEN ELVIRA

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

MANTA

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ULLAURI (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM.MJ

[Firma]

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 06 AGO 2018

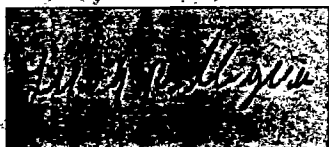
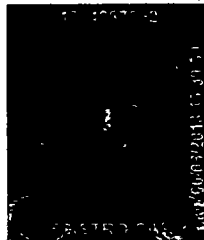
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





00080339

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304887092

Nombres del ciudadano: PILLIGUA CASTAÑO, UIS PASOAL

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI, MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHOEZ ALVIA DOLORES MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: PILLIGUA JULIO FORTUNATO

Nombres de la madre: CASTAÑO CALDERON ZOILA EMILIA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



2
Hmdm

N° de certificado: 183-144-04241



183-144-04241

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA No. 130488709-2

PELLIGUA CASTAÑO LUIS PASCUAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-17

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PELLIGUA JULIO FORTUNATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTAÑO CALDERÓN ZORZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2013-01-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNEI

002 JUNTA No.

002 - 245 NÚMERO

1304887092 CÉDULA

PELLIGUA CASTAÑO LUIS PASCUAL APELLIDOS Y NOMBRES

BARBARI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

SANCTA MARIANITA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA

CNEI

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDUDANAYO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Luis P. Illigua

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta a 06 AGO 2018

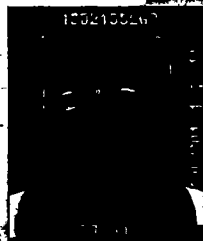
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





00080340

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302135262

Nombres del ciudadano: CASTAÑO MIRANDA LUIS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTAÑO LUIS

Nombres de la madre: MIRANDA FLERIDA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



5

N° de certificado: 183-144-04104



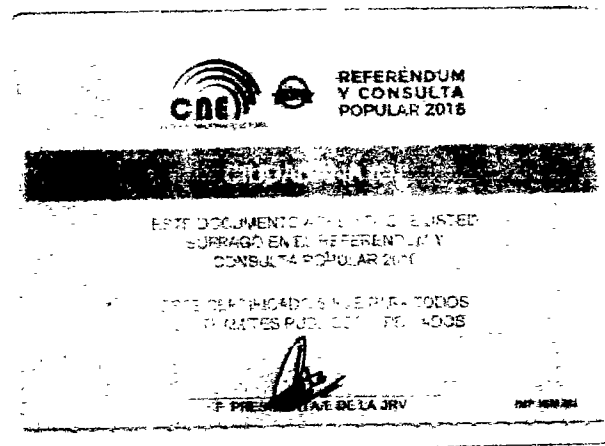
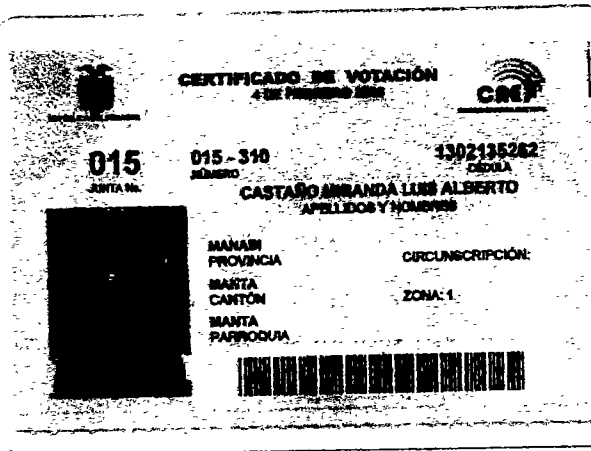
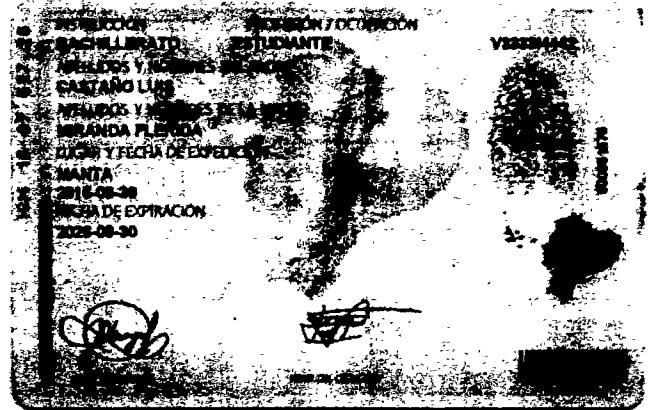
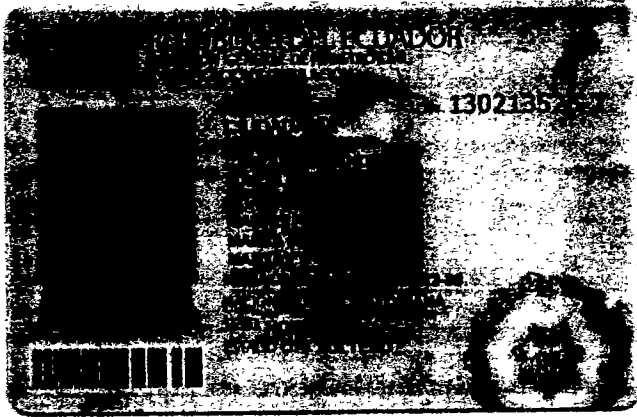
183-144-04104

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 01 AGO 2016

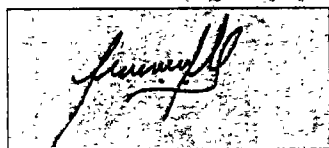
Dr. Diego Chamorro Sepinos
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





00080341

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305478578

Nombres del ciudadano: PILLIGUA CASTAÑO RAMON GUARDINO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO CHAVEZ BERTHA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: PILLIGUA ANCHUNDIA JULIO FORTUNATO

Nombres de la madre: CASTAÑO CALDERON ZOILA EMILIA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Hydro +
Repies

N° de certificado: 187-144-04282



187-144-04282

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

Na. 130547857-8

CÉDULA
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES
PELLIGUA CASTAÑO RAMON ALADINO
FECHA DE EMISIÓN 1967-08-25
FECHA DE VIGENCIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
SEXO MASCULINO
ESTADO CIVIL CASADO
BERTHA ISABEL
MERO CHAVEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO AUTOMOTRIZ

V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PELLIGUA ANCHUNDIA JULIO ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTAÑO CALDERON ZOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 1967-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-25

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

003
SERIE

003 - 144
NÚMERO

1305478578
CÉDULA

PELLIGUA CASTAÑO RAMON ALADINO
APELLIDOS Y NOMBRES

MUNICIPIO
PROVINCIA

MUNICIPIO
CANTÓN

MUNICIPIO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CITADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPJGM MJ

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 06 FEB 2018

Dr. Diego Chamorro Popinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00080342



20181308003000074



Factura: 003-003-000000833

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

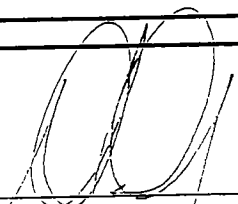
RAZÓN MARGINAL N° 20181308003000074



MATRIZ	
FECHA:	8 DE FEBRERO DEL 2018, (10:11)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	149

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PILLIGUA CASTAÑO ANGEL OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1303462004
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO-VIGENTE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00080343

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	003	000074
------	----	----	-----	--------



RAZÓN: SIENDO RAZÓN COMO TAL, QUE REVISADO EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL MARGEN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA, A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELVIRA ULLAURI BERNARDEZ, SE OBSERVA MARGINACIÓN ALGUNA DE QUE HAYA SIDO REVOCADO, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN VIGENCIA. ACLARANDO QUE EL SUSCRITO DESCONOCE LA SUPERVIVENCIA DEL MANDANTE. MANTA, OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

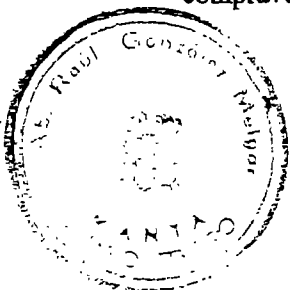
COPIA
00080344

NUMERO : (149)

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR ANGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMUDEZ.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cinco de Enero del año de 1973, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público, Jefe del Cantón, Comparecen, por una parte el señor ANGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO, de estado civil casado, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte la señora CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMUDEZ, de estado civil casada, por sus propios derechos y quien se le denominará "LA MANDATARIA O APODERADA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase inserta una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben, Comparecen, por una parte el señor ANGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO, por sus propios derechos y a quien se le denominará "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte la señora CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMUDEZ, por sus propios derechos y quien se le denominará "LA MANDATARIA O APODERADA". - SEGUNDA : PODER GENERAL: EL Mandante, manifiesta que tiene a bien otorgar PODER GENERAL a favor de su MANDATARIA, para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Comparezca ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial,

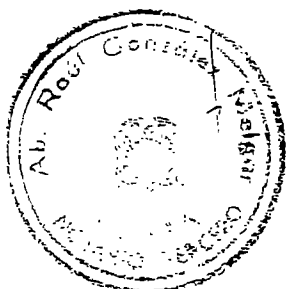


posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. f) Para que solicite y retire el certificado de antecedentes personales (record policial) o cualquier otro documento personal. g) Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos, contraer obligaciones a nombre de su mandante. h) Comparezca ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Comparezca ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada y retire cada vez que sea necesario sus utilidades o valores por cualquier otro concepto; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario. solicite desahucios y reconversiones: cobre CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos. II) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración,

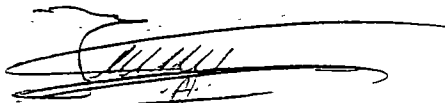
PAGINA EN BLANCO

00080346

disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, p) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administrando y ponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, cancelar chequeras, solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad bancaria siempre y cuando así se lo requiera. q) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. s) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION. FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, v) Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. u) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. v) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Registro Civil, etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. w) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.-



TERCERA: ACEPTACION: La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) **ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ**, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ANGEL PILLIGUA CASTAÑO

C.C.No. 130346200-4


CARMEN ULLAURI BERMUDEZ.-

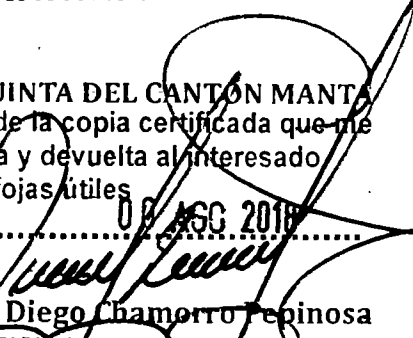
C.C.No. 130500703-9


EL NOTARIO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

Manta, a.....

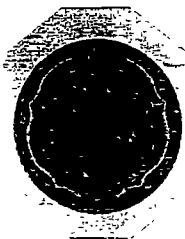



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-




Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080347

2018	13	08	05	P03730
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO

A FAVOR DE

RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy seis (06) de Agosto del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece por una parte, la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, Ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, cinco, siete, seis, tres, cero, guión cuatro (130757630-4), por sus propios y personales derechos, domiciliada en: **Dirección:** Calle 325 y Avenida 219, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0992158370; **Correo Electrónico:** s/c, en calidad de **MANDANTE**; y, por otra parte, a ruego y petición de la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, por encontrarse imposibilitada físicamente para poder firmar, comparecen en calidad de **TESTIGOS** los señores **JUAN JOSÉ CONSTANTE VINCES**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, seis, uno, cero, cinco, cero, guión cuatro (131610500-4); y, **JONATHAN FERNANDO DELGADO MORÁN**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, tres,

siete, cuatro, cinco, cero, ocho, guión tres (131374508-3); bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, Ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, cinco, siete, seis, tres, cero, guión cuatro (130757630-4), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente se le llamará simplemente como la "**MANDANTE**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, es legítima heredera de quien en vida fue su madre, señora **ZOILA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN (FALLECIDA)**; y, esta a su vez hija legítima de los señores **PEDRO HERMINIO CASTAÑO ALVIA Y VENEDA NATALIA CALDERÓN REYES (FALLECIDOS)**, mismos que en vida adquirieron un lote de terreno ubicado en la Lotización Muentes, que tiene: **10,00 METROS DE FRENTE POR 20,00 METROS DE FONDO**, con los siguientes linderos y

00080348

medidas: **POR EL FRENTE:** Calle Cotopaxi; **POR ATRÁS:** Propiedad del
vendedora; **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad del Sr. Richard
Varela; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad del Sr. Juan Antonio
Alvarado. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** La **MANDANTE** señora
PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO, por sus propios y
personales derechos, tiene a bien conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y
suficiente cual en derecho requiere a favor del señor **RAMÓN ALADINO
PILLIGUA CASTAÑO**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la
cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, seis, ocho,
cinco, siete, guión ocho (130547857-8), hábil y capaz para ejercer derechos
y contraer obligaciones, a quien en adelante se le llamará simplemente como
el "**MANDATARIO**", para que a nombre y representación de la
MANDANTE, realice e intervenga a nivel nacional en los siguientes actos:

- 1.- En referencia al bien inmueble antes detallado, pueda administrar en su totalidad, para ello realizar escrituras de Venta, Posesión Efectiva, Partición, Desmembración, Subdivisión, Adjudicación, Constituir Hipoteca y Cancelar las mismas, Aclaratoria, Rectificatoria, Modificatoria, Resciliatoria, dar en arrendamiento, Reconocimiento de Firma y Rubrica, Pagos de impuestos, percibir valores, realizar pagos; y, cualquier otro acto que corresponda al referido bien, que estén permitidos por las leyes Ecuatorianas, ya sean de manera judicial o extrajudicial, quedando expresamente facultada para comparecer ante cualquier Unidad Judicial, Notaría, Registro de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas (SRI), Gobierno Autónomo Descentralizado y/o Municipalidad, Registro Mercantil, Registro Civil y cualquier otra entidad u oficina ya sean estas de carácter público, semipúblico o privado, para solicitar y/o firmar cuanto documento sea requerido; 2.- Pueda representar en su totalidad a la **MANDANTE** ante cualquiera de las referidas entidades o ante cualquier otra, ya sea esta de

carácter pública, semipública o privada de la que se requiera de mi expresa autorización, sin que su no designación sea impedimento, incluyendo aquellas que no hayan sido nombradas pero se entenderán como tal, para llevar a efecto para lo que se le faculta mediante la presente; y, 3.- De manera expresa la **MANDANTE** autoriza al **MANDATARIO** para realizar todo tipo de trámite inherente al inmueble descrito en la cláusula precedente, incluso si esto fuera judicial, estando facultado para contratar los servicios de un abogado en libre ejercicio, de ser el caso; y, este queda investido con todas las atribuciones a las que se refiere el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) para que pueda sustituir el presente poder y procuración judicial a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio; pueda comparecer a la o las audiencias a la hora, lugar y fecha que la autoridad competente así lo determine y cuanto trámite o acto legal inherente al o los procesos se requieran; pueda llegar a acuerdos conciliatorios favorables a mis intereses; y, para que firme y solicite cuanto documento sea requerido. Esto con la finalidad de poder realizar a cabalidad todo para lo que se le faculta mediante el presente **PODER ESPECIAL**. Para que con su sola firma pueda dar cumplimiento al presente mandato. Queda aclarado que la **MANDANTE**, por el presente mandato, otorga al **MANDATARIO** amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**. Además la **MANDANTE** declara expresamente que los actos legales ejecutados por el **MANDATARIO**, los acepta como si fueran realizados por ella misma, para el cabal cumplimiento de este mandato. **CUARTA: VIGENCIA.-** El presente **PODER ESPECIAL**, tendrá efecto legal suficiente, hasta su expresa revocatoria. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El **MANDATARIO**, por

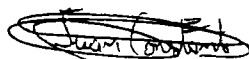
00080349

el solo hecho de presentar este **PODER ESPECIAL**, ejerciendo cualquiera de las facultades aquí otorgadas, ante cualquier autoridad civil, pública, privada, administrativa, ha aceptado y acepta el presente mandato, en todas sus partes. **SEXTA: LAS DE ESTILO.-** Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público".- (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, con matrícula profesional número trece guión mil dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126), del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron los y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leído que les fue por la compareciente íntegramente por mí el Notario y por los referidos Testigos en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia stampa la huella del pulgar de su mano derecha, firmando junto conmigo en unidad de acto los mencionados Testigos, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Piedad Floresmila Pilligua Castaño

c.c. 130757630-4

(HUELLA)



f) Sr. Juan José Constante Vincés

c.c. 131610500-4

(TESTIGO)

Jonathan Delgado

f) Sr. Jonathan Fernando Delgado Morán

c.c. 131374508-3

(TESTIGO)



Diego Chamorro
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA.
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



00080350

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307576304

Nombres del ciudadano: PILLIGUA CASTAÑO PIEDAD LORES MILA

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PILLIGUA ANCHUNDIA JULIO FORTUNATO
GREGORIO

Nombres de la madre: CASTAÑO CALDERON ZOILA EMILIA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 182-144-03421



182-144-03421

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N. 130757630-4
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD

PELLIGUAS PASTANO
CIUDAD FLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTÁ
FECHA DE NACIMIENTO
2017-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-07

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
VZ3434242

PELLIGUAS PASTANO
PELLIGUAS ANCHUNDIA JULIO
PELLIGUAS Y NOMBRES DE LA MADRE
PELLIGUAS CALDERON ZOLA EMILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
MANTÁ
2017-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDADES
PARTE DE DISCAPACIDAD CONADIS

PELLIGUAS PASTANO
CIUDAD FLORES
C.I. No. 130757630-4
CARNET N. 30000
DISCAPACIDAD VISUAL
PORCENTAJE 35%
CONADIS
FUNDACIÓN VIAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNET TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSIGNADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
MANABIMANTÁ/
PARROQUIA SANTA MARÍA SECTOR SAN PEDRO/
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN
MANABÍ 06/08/2011
CONADIS
FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 06 AGO 2018

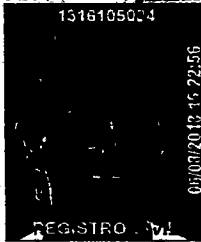
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





00080351

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Numero único de identificación: 1316105004

Nombres del ciudadano: CONSTANTE VINCES JUAN JOSÉ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CONSTANTE BOWEN JOSE IGNACIO

Nombres de la madre: VINCES ZAMBRANO SAMIA YANINE

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



Testigo

N° de certificado: 181-144-03488



181-144-03488

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA
Ciudadanía MED
N. 131610500-4

APellidos y Nombres
CONSTANTE VINCES JUAN JOSE

Lugar de Nacimiento
MANTAY

Fecha de Nacimiento
12/17/20

Estado Civil
SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
CONSTANTE BOWEN JOSE IGNACIO

APellidos y Nombres de la Madre
VINCES ZAMBRANO SAMIA YANINE

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2014-05-22

Fecha de Expiración
2024-05-22

Identificación
A1131A1111

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

021
JUNTA BAL

021-352
NÚMERO

1316105004
CÉDULA

CONSTANTE VINCES JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

TARQUEN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadanía (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV

[Firma]

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 06 AGO 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





00080352

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jonathan Delgado

Número único de identificación: 1313745083

Nombres del ciudadano: DELGADO MORAN JONATHAN FERNANDO

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

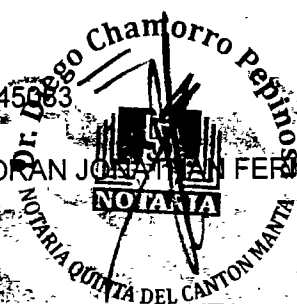
Nombres del padre: DELGADO MERO MANUEL ARNULFO

Nombres de la madre: MORAN PINARGOTE NANCY DELFINA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Testigo

N° de certificado: 180-144-03460



180-144-03460

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131374508-3

APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO MORAN JONATHAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1995-08-31

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER COMER-ADM

E33337224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DELGADO MERO MANUEL ARNULFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORAN PINARGOTE NANCY DELFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2013-09-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-23

Jonathan Delgado

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

008 008-074 1313745083

IDENTIFICACIÓN

DELGADO MORAN JONATHAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA CANTÓN ZONA 3

ELECCIÓN PARROQUIA




CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE AJD DE LA JRV

IMP: IGM MJ

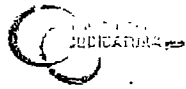
Jonathan Delgado

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 06 ABR 2018

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000053569



20181308005P03730

00080353

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

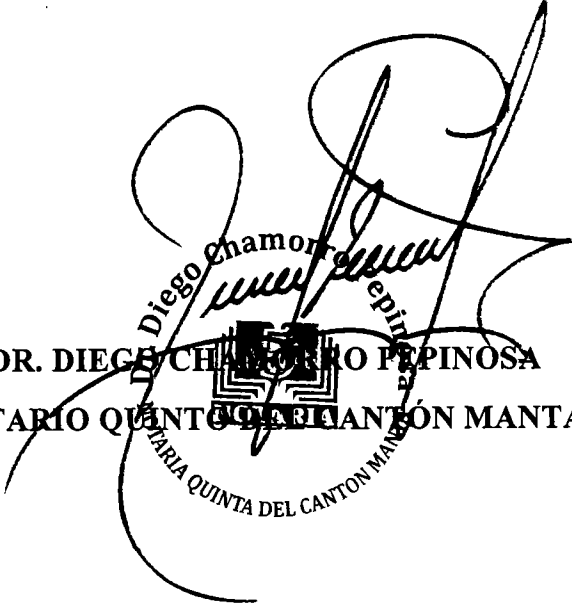
EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P03730						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (15:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PILLIGUA CASTAÑO PIEDAD FLORESMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307576304	ECUATORIANA	MANANTE	
Natural	CONSTANTE VINCEN JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316105004	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	DELGADO MORAN JONATHAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313745083	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO** a favor de **RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO**; firmada y sellada en Manta, a los seis (06) días del mes de Agosto del dos mil dieciocho (2018).-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

Viernes, 17 de agosto de 2018

00080354

Contribuyente:

CASTAÑO CALDERON CARLOS LAURIDO

RUC / C.I. / Pasaporte: 1304738873

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO** con identificación número **13002156** y fecha de fallecimiento (hecho generador) **18/03/1980**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1304738873	CASTAÑO CALDERON CARLOS LAURIDO	Heredero y/o legatario directo
Cédula	0900523382	CASTAÑO CALDERON JOSE ALADINO	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1310098312	CASTAÑO MIRANDA MARTA ALEXANDRA	En representación
En representación	0900515818	CASTAÑO CALDERON LUIS FRANCISCO	Fecha fallecimiento: 07/09/2017
Cédula	1302143258	CASTAÑO MIRANDA ROSA NATALIA	En representación
En representación	0900515818	CASTAÑO CALDERON LUIS FRANCISCO	Fecha fallecimiento: 07/09/2017
Cédula	1302135239	CASTAÑO MIRANDA JACQUELINE MARISOL	En representación
En representación	0900515818	CASTAÑO CALDERON LUIS FRANCISCO	Fecha fallecimiento: 07/09/2017
Cédula	1302135262	CASTAÑO MIRANDA LUIS ALBERTO	En representación
En representación	0900515818	CASTAÑO CALDERON LUIS FRANCISCO	Fecha fallecimiento: 07/09/2017
Cédula	1307576304	PILLIGUA CASTAÑO PIEDAD FLORESMILA	En representación
En representación	1305950220	CASTAÑO CALDERON ZOILA EMILIA	Fecha fallecimiento: 26/07/2006



Código de verificación:

SRIEHL2018000011872

Fecha y hora de emisión:

17 de agosto de 2018 16:10

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1304887092	PILLIGUA CASTAÑO LUIS PASCUAL	En representación
En representación	1305950220	CASTAÑO CALDERON ZOILA EMILIA	Fecha fallecimiento: 26/07/2006
Cédula	1305478578	PILLIGUA CASTAÑO RAMON ALADINO	En representación
En representación	1305950220	CASTAÑO CALDERON ZOILA EMILIA	Fecha fallecimiento: 26/07/2006
Cédula	1303462004	PILLIGUA CASTAÑO ANGEL OSWALDO	En representación
En representación	1305950220	CASTAÑO CALDERON ZOILA EMILIA	Fecha fallecimiento: 26/07/2006

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación:

SRIEHL2018000011872

Fecha y hora de emisión:

17 de agosto de 2018 16:10

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00080355



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

65717



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18017687, certifico hasta el día de hoy 27/07/2018 8:39:24, la Ficha Registral Número 65717.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 27 de febrero de 2018

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOTIZACION MUENTES

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Lotización Muentes, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, con los siguientes linderos: Por el frente calle Cotopaxi. Por atrás con propiedad de [redacted] Por el costado derecho propiedad de Richard Varela y por el costado izquierdo propiedad de Juan Antonio Alvarado.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	651 06/sep/1976	1.075	1.076
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	46 07/mar/2018	1.044	1.072

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 06 de septiembre de 1976 //

Número de Inscripción: 651

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 991

Folio Inicial: 1.075

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 1.076

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de agosto de 1976 //

Fecha Resolución:

a- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Lotización Muentes.

b- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	CLTE163290	CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001662	MUENTES DELGADO ADAN	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de: SENTENCIA

[2 / 2] SENTENCIA

Inscrito el: miércoles, 07 de marzo de 2018 //

Número de Inscripción: 46

Tomo:

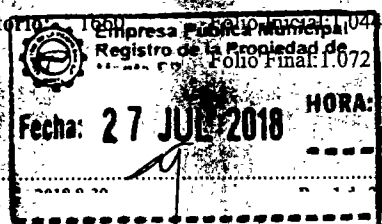
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1000

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de marzo de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

SENTENCIA - POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, SOBRE TODOS LOS BIENES DE LOS CAUSANTES. Lote de terreno ubicado en la Lotización Muentes, que tiene diez metros de frente por Menta, metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	1304738873	CASTAÑO CALDERON CARLOS LAURIDO	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	1300215637	CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	1303300618	CALDERON REYES VENEDA NATALIA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE HEREDERO	0900515818	CASTAÑO CALDERON LUIS FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE HEREDERO	1305950220	CASTAÑO CALDERON ZOILA EMILIA	NO DEFINIDO	MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:39:24 del viernes, 27 de julio de 2018

A petición de: CASTAÑO CALDERON CARLOS LAURIDO

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



00080356

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

No. 040-20193

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de los Señores. **CASTAÑO ALVARO PEDRO HERMINIO Y CALDERON REYES VENEDA NATALIA** sobre un terreno ubicado en la Loteación Muentes de la Parroquia Manta del Cantón Manta

MEDIDAS Y LINDEROS: (Según escritura de compraventa Autorizada en la Notaria Pública el 06 de Agosto 1976 e Inscrita el 06 de Septiembre de 1976)

Frente: 10,00 m Calle Cotopaxi (actualmente Avenida 22)
Atrás: 10,00 m Propiedad Vendedor
Costado Derecho: 20,00 m Propiedad de Richard Varelay
Costado Izquierdo: 20,00 m Juan Antonio Alvarado
Área: 200,00 m²

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 00,00m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (de acuerdo a la Sentencia de Posesión efectiva inscrita en el registro de la propiedad el 07 de Marzo de 2018, Equivalente al 100%):

<u>CASTAÑO CALDERON CARLOS LAURIDO</u>	<i>equivalente a 25,00% (hijo)</i>
<u>CASTAÑO CALDERON JOSE ALADINO</u>	<i>equivalente a 25,00% (hijo)</i>
<u>CASTAÑO CALDERON LUIS FRANCISCO (FALLECIDO)</u>	<i>equivalente a 25,00% (hijo)</i>

- Castaño Miranda Marta Alexandra
- Castaño Miranda Rosa Natalia
- Castaño Miranda Jacqueline Marisol
- Castaño Miranda Luis Alberto

<u>CASTAÑO CALDERON ZOILA EMILIA (FALLECIDO)</u>	<i>equivalente a 25,00% (hija)</i>
---	------------------------------------

- Pilligua Castaño Ángel Oswaldo
- Pilligua Castaño Luis Pascual
- Pilligua Castaño Ramón Aladino
- Pilligua Castaño Piedad Floresmila

AREA A FAVOR CASTAÑO CALDERON CARLOS LAURIDO: 100,00m²

Frente: 5,00 m Avenida 22
Atrás: 5,00 m Propiedad Particular
Costado Derecho: 20,00 m Propiedad Particular
Costado Izquierdo: 20,00 m Castaño José
Área: 100,00 m²

Nota: El predio a desmembrar no posee el área requerida para este sector, pero se otorga en función de que existe una vivienda de carácter definitivo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

No. 040-20193

AREA A FAVOR CASTAÑO CALDERON JOSE ALADINO: 100,00m2

Frente:	5,00 m Avenida 22
Atrás:	5,00 m Propiedad Particular
Costado Derecho:	20,00 m Carlos Castaño
Costado Izquierdo:	20,00 m Propiedad Particular
Área:	100,00 m2

Nota: El predio a desmembrar no posee el área requerida para este sector, pero se otorga en función de que existe una vivienda de carácter definitivo

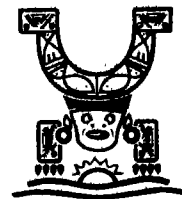
- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas".- Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 *ibidem*, sobre "Exenciones".- Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, abril 24 de 2018

Arq. Mayra Romero Monalván

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (e)





AUTORIZACIÓN

No. 040-01

La Dirección de Planeamiento Urbano en base a la PARTICION EXTRAJUDICIAL N° 040-20193 de fecha 28 de Marzo de 2018, autoriza a celebrar Escritura Pública Señor **CASTAÑO CALDERON JOSE ALADINO**, sobre un terreno ubicado en la Parroquia Muentes de la Parroquia y del Cantón Manta, parte del terreno descrito en la Partición Extrajudicial de los bienes del causante **CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO Y CALDERON REYES VENEDA NATALIA** con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 5,00 m Avenida 22
Atrás: 5,00 m Propiedad Particular
Costado Derecho: 20,00 m Carlos Castaño
Costado Izquierdo: 20,00 m Propiedad Particular
Área: 100,00 m2

Manta, Abril 24 de 2018

Arq. Mayra Romero Montalvan

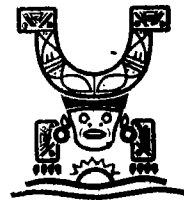
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (e)

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Manta

G A D



AUTORIZACIÓN

No. 040-02

La Dirección de Planeamiento Urbano en base a la PARTICION EXTRAJUDICIAL N° 040-20193 de fecha 28 de Marzo de 2018, autoriza a celebrar Escritura al señor **CASTAÑO CALDERON CARLOS LAURIDO**, sobre un terreno ubicado en la Lotización Muentes de la Parroquia y del Cantón Manta, parte del terreno descrito en la Partición Extrajudicial de los bienes del causante **CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO Y CALDERON REYES VENEDA NATALIA** con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	5,00 m Avenida 22
Atrás:	5,00 m Propiedad Particular
Costado Derecho:	20,00 m Propiedad Particular
Costado Izquierdo:	20,00 m Castaño José
Área:	100,00 m2 //

Manta, Abril 24 de 2018

Arq. Mayra Romero Montalván

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (e)

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

00080358

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 151538

Nº 0151538

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 51572

Fecha: 27 de abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-05-10-37-000

Ubicado en: LOTIZACIÓN MIENTES AVE 22

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 100,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300394221

CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11200,74
CONSTRUCCIÓN:	23955,33
	35156,07

Son: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANTEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC # 1051007000.

Impreso por: MARIS REYES 27/04/2018 14:33:54

351.56
105.47

457.03

(2)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 120664



***LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA***

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 MAYO 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
1051037000 LOTIZACIÓN MUENTES AVE. 22**

Manta, ocho de Mayo del dos mil dieciocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA MUNICIPAL
Fecha: 08 de Mayo del 2018



3

00080359

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0093415



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR EN CONSTRUCCION perteneciente a CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO.

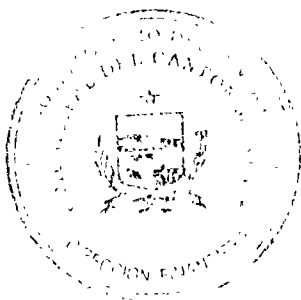
ubicada LOTIZACION MUENTES AVE. 22

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$35156.07 TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 07/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA 2 DE 4 ACCIONES AVALUÓ COMERCIAL

\$17578.04 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Elaborado: Jose Zambrano



Manta,

25 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal

1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 151541

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0151541

No. Electrónico: 57573

Fecha: 27 de abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-05-10-38-000 //

Ubicado en: LOTIZACION MUENTES AVE. 22

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 100,00 // M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300394221

CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11200,74
CONSTRUCCIÓN:	28629,90
	39830,64

Son: TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC. # 1051007000.

398.31
119.49

517.80

Jose Aladino Castaño Galdames

Impreso por: MARIS REYES 27/04/2018 14:36:38

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122423

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CASTANO ALVIA PEDRO HERMINIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, viernes 27 julio 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

Porcentaje

1-05-10-38-000 LOTIZACION MUENTES AVE. 22 100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA MUNICIPAL
CASTANO ALVIA PEDRO HERMINIO



3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0093484

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO
ubicada LOTIZACION MUENTES AVE 22
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$39830.64 TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES 64/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA 2 DE 4 ACCIONES NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA
ULTIMA TRANFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS
CANCELO CON LA CUANTIA DE \$17578.04

Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

Manta,

27 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal

00080361

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan.

PRIMERA PARTE: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece otorgante de la presente Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**,

libre y voluntariamente, las siguientes personas: **UNO.-** El señor

JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN, Ecuatoriano, estado

civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía número uno,

nueve, cero, cero, cinco, dos, tres, tres, ocho, dos

(090052338-2), por sus propios y personales derechos; **DOS.-** El

señor **CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN**,

Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de

ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, tres, ocho, ocho,

siete, guión tres (130473887-3), por sus propios y personales

derechos; **TRES.-** La señora **MARTA ALEXANDRA CASTAÑO**

MIRANDA, Ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la

cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cero, nueve,

ocho, tres, uno, guión dos (131009831-2), por sus propios y

personales derechos; **CUATRO.-** La señora **ROSA NATALIA**

CASTAÑO MIRANDA, Ecuatoriana, estado civil divorciada,

portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos,

uno, cuatro, tres, dos, cinco, guión ocho (130214325-8), por sus

propios y personales derechos; **CINCO.-** La señora

JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA, Ecuatoriana,

estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número

uno, tres, cero, dos, uno, tres, cinco, dos, tres, guión nueve

(130213523-9), por sus propios y personales derechos; **SEIS.-** El señor **LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, uno, tres, cinco, dos, seis, guión dos (130213526-2), por sus propios y personales derechos; **SIETE.-** La señora **CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMÚDEZ**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cero, cero, siete, cero, tres, guión nueve (130500703-9), por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** del señor **ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, quien además declara bajo juramento que dicho poder no ha sido revocado y que el Mandante se encuentra vivo; **OCHO.-** El señor **LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, ocho, ocho, siete, cero, nueve, guión dos (130488709-2), por sus propios y personales derechos; **NUEVE.-** El señor **RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, siete, ocho, cinco, siete, guión ocho (130547857-8), por sus propios y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, hábiles y capaces como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes en adelante y para efectos de la presente, se les podrá

00080362

llamar simplemente como los **"HEREDEROS"** o **"BENEFICIARIOS"**. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Los señores **CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN**, **JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN**, **LUIS FRANCISCO CASTAÑO CALDERÓN (FALLECIDO)** Y **ZOILA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN (FALLECIDA)**, son hijos únicos, legítimos y universales herederos de los causantes, señores **PEDRO HERMINIO CASTAÑO ALVIA Y VENEDA NATALIA CALDERÓN REYES (FALLECIDOS)**; DOS.- Los señores **MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA**, **NATALIA CASTAÑO MIRANDA**, **JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA Y LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA**, son hijos únicos, legítimos y universales herederos del heredero causante, señor **LUIS FRANCISCO CASTAÑO CALDERÓN (FALLECIDO)**; TRES.- Los señores **ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO**, **LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO**, **RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO Y PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, son hijos únicos, legítimos y universales herederos de la heredera causante, señora **ZOILA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN (FALLECIDA)**; y, CUATRO.- Los señores **PEDRO HERMINIO CASTAÑO ALVIA Y VENEDA NATALIA CALDERÓN REYES (FALLECIDOS)**, en vida adquirieron un lote de terreno ubicado en la Lotización Muentes, que tiene: **10,00 METROS DE FRENTE POR 20,00 METROS DE FONDO**, con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Calle Cotopaxi; **POR ATRÁS:** Propiedad del vendedora; **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad Sr. Richard Varela; y, **POR EL**

COSTADO IZQUIERDO: Propiedad Sr. Juan Antonio Alvarado. Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante Compraventa, otorgada el 26 de Agosto de 1.976, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de Septiembre de 1.976, con el número de inscripción 651 y el número de repertorio 991; y, 2.- Mediante Posesión Efectiva, otorgada el 06 de Marzo del 2.018, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de Marzo del 2.018, con el número de inscripción 46 y el número de repertorio 1.660. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la ficha registral N° 65717 que se agrega a la presente como habilitante. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con **APROBACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL N° 040-20193**, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 24 de Abril del 2.018 y firmada por la Arquitecta Mayra Romero Montalván, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial (E), en la cual consta lo siguiente: La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de los señores **CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO Y CALDERÓN REYES VENEDA NATALIA**, sobre un terreno ubicado en la Lotización Muentes, de la Parroquia Manta, del Cantón Manta. **MEDIDAS Y LINDEROS:** **(Según escritura de compraventa Autorizada en la Notaría Pública el 26 de Agosto 1976 e inscrita el 06 de Septiembre de 1976).** **FRENTE:** 10,00 metros – Calle Cotopaxi (actualmente

00080363

Avenida 22); **ATRÁS:** 10,00 metros – Propiedad vendedor;
COSTADO DERECHO: 20,00 metros – Propiedad de Richard
Varela; y, **COSTADO IZQUIERDO:** 20,00 metros – Juan
Antonio Alvarado. **ÁREA:** 200,00M2. **ÁREAS VENDIDAS CON**

ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA

PROPIEDAD: 00,00M2. PORCENTAJE QUE LE

CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS.

(de acuerdo a la Sentencia de Posesión Efectiva, inscrita en el

Registro de la Propiedad el 07 de Marzo de 2018, equivalente

al 100%. CASTAÑO CALDERÓN CARLOS LUIS, hijo,

equivalente a 25,00% (hijo); CASTAÑO CALDERÓN CARLOS

ALADINO, equivalente a 25,00% (hijo); CASTAÑO

CALDERÓN LUIS FRANCISCO (FALLECIDO), equivalente a

25,00% (hijo): Castaño Miranda Marta Alexandra, Castaño

Miranda Rosa Natalia, Castaño Miranda Jacqueline Marisol y

Castaño Miranda Luis Alberto; y, CASTAÑO CALDERÓN

ZOILA EMILIA (FALLECIDA), equivalente a 25,00% (hija):

Pilligua Castaño Ángel Oswaldo, Pilligua Castaño Luis Pascual,

Pilligua Castaño Ramón Aladino y Pilligua Castaño Piedad

Floresmila. La Partición Extrajudicial debe realizarse en

porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes

indicados y en calidad de cuerpo cierto. CUARTA: CUANTÍA.-

La presente escritura de Partición Extrajudicial, tiene una cuantía

de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMÉRICA 71/100 (USD. \$74.986,71), por el bien antes

descrito. QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.-

Expresamente los comparecientes, señores JOSÉ ALADINO

CASTAÑO CALDERÓN, CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN, MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA, ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA, LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA Y LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO por sus propios y personales derechos; la señora **CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMÚDEZ**, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** del señor **ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; y, el señor **RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, declaran que sobre dicho bien materia de este contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes, señores **JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN, CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN, MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA, ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA, LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA Y LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO**, por sus propios y personales derechos; la

00080364

señora **CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMÚDEZ**, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** del señor **ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; y, el señor **ALADINO PILLIGUA CASTAÑO**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, aceptan en su totalidad el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus propios y personales intereses. Los **HEREDEROS BENEFICIARIOS**, solicitarán la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Correspondiente. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, serán de cuenta de los herederos o beneficiarios. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de **COMPRAVENTA**, por una parte, en calidad de **COMPRADORES**, las siguientes personas: **UNO.-** El señor **JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN**, Ecuatoriano,

estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, cero, cinco, dos, tres, tres, ocho, guión dos (090052338-2), por sus propios y personales derechos; y, **DOS.-** El señor **CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, tres, ocho, ocho, siete, guión tres (130473887-3), por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de **VENDEDORES**, las siguientes personas: **UNO.-** La señora **MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA**, Ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cero, nueve, ocho, tres, uno, guión dos (131009831-2), por sus propios y personales derechos; **DOS.-** La señora **ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA**, Ecuatoriana, estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, uno, cuatro, tres, dos, cinco, guión ocho (130214325-8), por sus propios y personales derechos; **TRES.-** La señora **JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, uno, tres, cinco, dos, tres, guión nueve (130213523-9), por sus propios y personales derechos; **CUATRO.-** El señor **LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, uno, tres, cinco, dos, seis, guión dos (130213526-2), por sus propios y personales derechos; **CINCO.-** La señora **CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMÚDEZ**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cero, cero,

00080365

siete, cero, tres, guión nueve (130500703-9), por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** del señor **ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, quien además declara bajo juramento que dicho poder no ha sido revocado y que el Mandante se encuentra vivo; **SEIS.-** El señor **LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, ocho, ocho, siete, cero, nueve, guión dos (130488709-2), por sus propios y personales derechos y, **SIETE.-** El señor **RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, siete, ocho, cinco, siete, guión ocho (130547857-8), por sus propios y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; todos hábiles y capaces como en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con los antecedentes expuestos en la primera parte de esta escritura de Partición Extrajudicial, se les asignó a los comparecientes el porcentaje del bien inmueble de la siguiente manera: **CASTAÑO CALDERÓN CARLOS LAURIDO**, equivalente a 25,00% (hijo); **CASTAÑO CALDERÓN JOSÉ ALADINO**, equivalente a 25,00% (hijo); **CASTAÑO CALDERÓN LUIS FRANCISCO (FALLECIDO)**, equivalente a 25,00% (hijo); Castaño Miranda Marta Alexandra, Castaño Miranda Rosa Natalia, Castaño Miranda Jacqueline

Marisol y Castaño Miranda Luis Alberto; y, **CASTAÑO CALDERÓN ZOILA EMILIA (FALLECIDA)**, equivalente a 25,00% (hija): Pilligua Castaño Ángel Oswaldo, Pilligua Castaño Luis Pascual, Pilligua Castaño Ramón Aladino y Pilligua Castaño Piedad Floresmila; sobre el bien materia de la Partición Extrajudicial determinado y detallado en la primera parte de esta escritura. **TERCERA: COMPRAVENTA.- UNO.-** Con los antecedentes mencionados, los señores **MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA, ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA, LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA Y LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO**, por sus propios y personales derechos; la señora **CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMÚDEZ**, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** del señor **ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO**; y, el señor **RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, manifiestan que tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor del señor **JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN**, el porcentaje que a estos les corresponde, sobre una parte del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en la Lotización Muentes, de la Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 5,00 metros – Avenida 22; **ATRÁS:** 5,00 metros – Propiedad particular; **COSTADO DERECHO:** 20,00 metros – Carlos Castaño; y, **COSTADO IZQUIERDO:** 20,00 metros – Propiedad particular. **ÁREA: 100,00M2.** Medidas y linderos establecida de

00080366

conformidad a la Autorización No. 040-01, que se adjunta como habilitante; y, **DOS.-** Con los antecedentes antes mencionados los señores **MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA, ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE ROSARIO CASTAÑO MIRANDA, LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA Y LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO**, por sus propios personales derechos; la señora **CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMÚDEZ**, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA GENERAL** del señor **ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO**; y, el señor **RAMÓN ALBERTO PILLIGUA CASTAÑO**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, manifiestan que tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor del señor **CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN**, el porcentaje que a estos les corresponde, sobre una parte del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en la Lotización Muentes, de la Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE: 5,00 metros - Avenida 22; ATRÁS: 5,00 metros - Propiedad particular; COSTADO DERECHO: 20,00 metros - Propiedad particular; y, COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros - Castaño José. ÁREA: 100,00M2.** Medidas y linderos establecida de conformidad a la Autorización No. 040-02, que se adjunta como habilitante. Se deja constancia que la compraventa se la realiza como cuerpo cierto y determinado. **CUARTA: PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO.-** La cuantía de la presente compraventa es de **TREINTA Y SIETE MIL**

CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 35/100 (USD. \$37.493,35), mismos que son cancelados por la parte **COMPRÁDORA,** señores **JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN Y CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN,** en porcentajes iguales a favor de la parte **VENDEDORA,** en su totalidad a la firma de la presente, en dinero en efectivo, moneda de curso legal y corriente circulación de la República del Ecuador. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los comparecientes quedan sujetos al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declaran que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de los comparecientes. **SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes, quedan facultados y autorizados, para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de la presente escritura. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura de Partición y Compraventa en

00080367

todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del

Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Certificado de

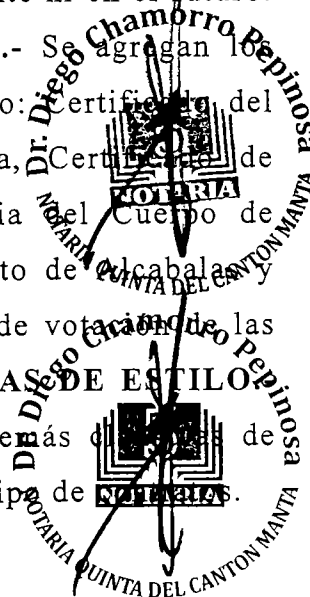
Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de

Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y

Adicionales, Copias de cédulas y certificados de votación de las

partes intervinientes. **DÉCIMA PRIMERA: LAS DE ESTILO.**

Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás copias de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de **NOTARIALES.**



f) Sr. José Aladino Castaño Calderón

c.c. 090052338-2

f) Sr. Carlos Aladino Castaño Calderón

c.c. 130473887-3

f) Sra. Marta Alexandra Castaño Miranda

c.c. 131009831-2

f) Sra. Rosa Natalia Castaño Miranda

c.c. 130214325-8

Jacqueline Castaño M.

f) Sra. Jacqueline Marisol Castaño Miranda
c.c. 130213523-9

[Signature]
f) Sr. Luis Alberto Castaño Miranda
c.c. 130213526-2

[Signature]
f) Sra. Carmen Elvira Ullauri Bermúdez
c.c. 130500703-9

Luis Pascual Pilligua
f) Sr. Luis Pascual Pilligua Castaño
c.c. 130488709-2

[Signature]
f) Sr. Ramón Aladino Pilligua Castaño
c.c. 130547857-8

[Signature]
ABG. PASCUAL FEODORO VEGA SOLEDISPA
MAT. 13-2011-126
F.A.M.



Factura: 001-002-000053573

00080368



20181308005D02314

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181308005D02314

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA, comparecen RAMON ALADINO PILLIGUA CASTAÑO portador(a) de CÉDULA 1305478578 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; RAMON ALADINO PILLIGUA CASTAÑO portador(a) de CÉDULA 1305478578 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A PIEDAD MORESMITA PILLIGUA CASTAÑO, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL en calidad de COMPARECIENTE; JAQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA portador(a) de CÉDULA 1302135239 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMUDEZ portador(a) de CÉDULA 1305007039 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL en calidad de COMPARECIENTE; MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA portador(a) de CÉDULA 1310098312 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; CARLOS LAURDO CASTAÑO CALDERON portador(a) de CÉDULA 1304738873 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA portador(a) de CÉDULA 1302135262 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO portador(a) de CÉDULA 1304887092 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; JOSE ALADINO CASTAÑO CALDERON portador(a) de CÉDULA 0900523382 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA portador(a) de CÉDULA 1302143258 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede MINUTA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE DILIGENCIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 6 DE AGOSTO DEL 2018, (15:53).


RAMON ALADINO PILLIGUA CASTAÑO
CÉDULA: 1305478578




JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA
CÉDULA: 1302135239




CARMEN ELVIRA ULLAURY BERMUDEZ
CÉDULA: 1305007039




MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA
CÉDULA: 1310098312




CARLOS EDUARDO CASTAÑO CALDERÓN
CÉDULA: 1304738873




LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA
CÉDULA: 1302135262




LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO
CÉDULA: 1304887092

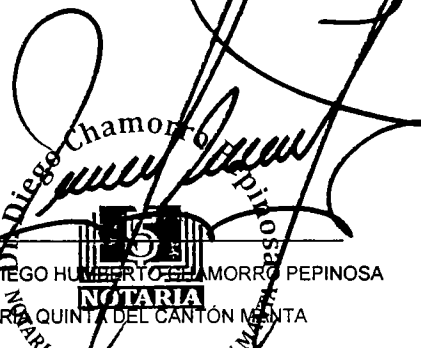



JOSE ALADINO CASTAÑO CALDERÓN
CÉDULA: 1900523382




ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA
CÉDULA: 1302143258

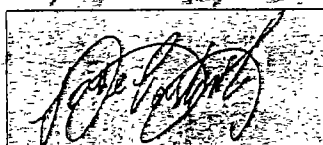



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



00080369

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900523382

Nombres del ciudadano: CASTAÑO CALDERON JOSE LACINO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CLEMENTE GONZALEZ ENEDINA

Nombres del padre: CASTAÑO PEDRO ERMINO

Nombres de la madre: CALDERON NATALIA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-144-03906



182-144-03906

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Handwritten signature: *Handwritten signature*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

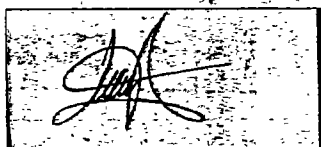
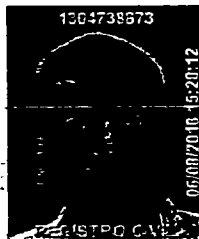
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

00080370

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304738873

Nombres del ciudadano: CASTAÑO CALDERON CARLOS AURIDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/SAN LORENZO

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA ZAMBRANO JENNY DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 1994

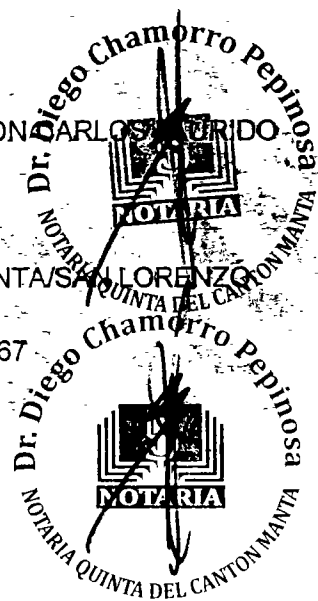
Nombres del padre: CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO

Nombres de la madre: CALDERON REYES VENEDA NATALIA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-144-03938



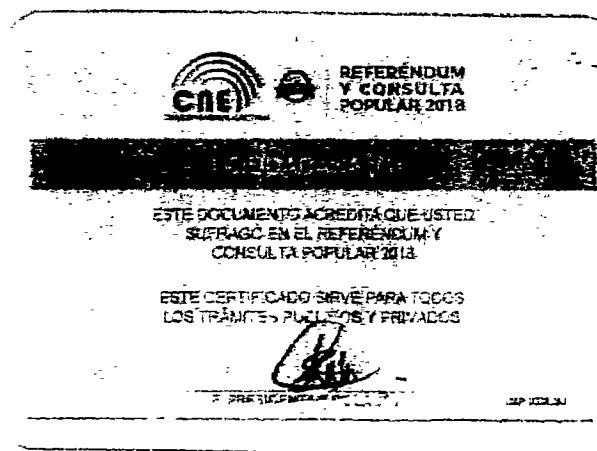
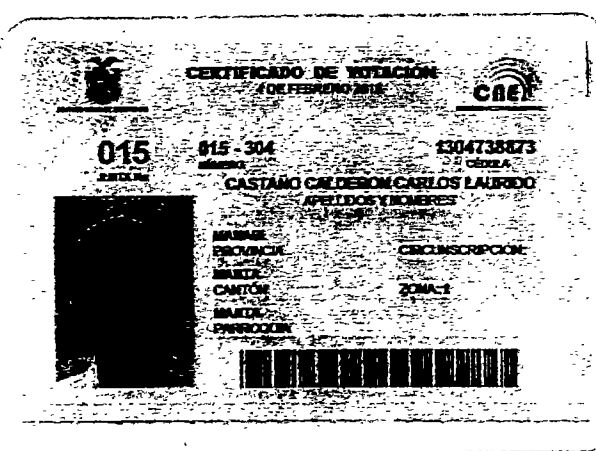
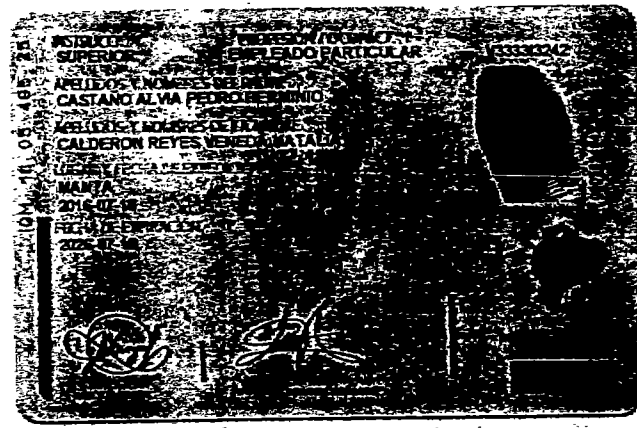
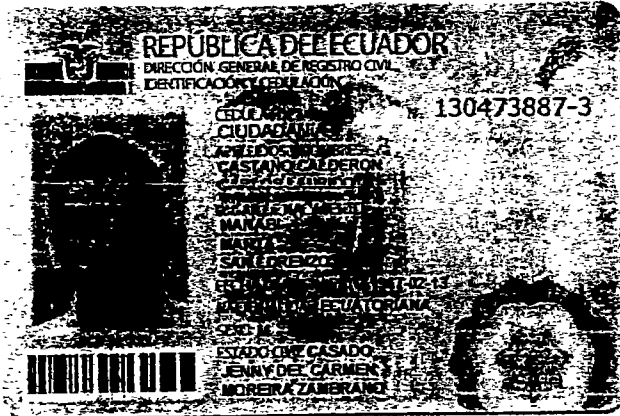
185-144-03938

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





[Signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, 26 AGO 2018

[Signature]

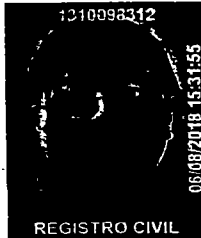
Dr. Diego Chamorro Peñalosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





00080371

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310098312

Nombres del ciudadano: CASTAÑO MIRANDA MARTA ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DEPENDIENTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTAÑO CALDERON LUIS FRANCISCO

Nombres de la madre: MIRANDA ALARCON FLERIDA DORA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emitido: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 184-144-04325



184-144-04325

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN

CEDEA 131009831-2

CIUDADANO
APellidos y Nombres: **CASTAÑO MIRANDA MARTA ALEXANDRA**
DIRECCIÓN: **131009831-2**
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-08-03**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SOLtero
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN

CEDEA 131009831-2

CIUDADANO
APellidos y Nombres: **CASTAÑO MIRANDA MARTA ALEXANDRA**
DIRECCIÓN: **131009831-2**
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-08-03**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SOLtero
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
(REFERENDUM 2018)

015 015-285 1310098312
CÉDULA

CASTAÑO MIRANDA MARTA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA
MANABÍ
CANTÓN
MANABÍ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA E

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

GUARADO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES ELECTORALES Y PRIVILEGIOS

inferior
131009831-2

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta a **06 APO 2018**

Dr. Diego Chamorro Depinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





00080372

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302143258

Nombres del ciudadano: CASTAÑO MIRANDA ROSA NATALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CASTAÑO CALDERON LUIS FRANCISCO

Nombres de la madre: MIRANDA ALARCON FLERIDA DORA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-144-03973



182-144-03973

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

1302141258

CASTAÑO MIRANDA ROSA NATALIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-06-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

1302141258

CASTAÑO MIRANDA ROSA NATALIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-06-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO DE 2018

002 002-198 1302141258

JUNTA No. 002-198

CASTAÑO MIRANDA ROSA NATALIA

APellidos y Nombres

PROVINCIA: MANTUA

CANTÓN: MANTUA

ZONA: 2

CNEI
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CUADRANTE (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTE
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Diego Chamorro Perinosa
F. PRESIDENTE DE LA JRV

Rosa Castaño el

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTUA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Mantua, a 4.06.2018.....

Dr. Diego Chamorro Perinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTUA





00080373

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jaqueline Castaño M.

Número único de identificación: 1302135239

Nombres del ciudadano: CASTAÑO MIRANDA JAQUELINE MARISOL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/MANTAMANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ASISTENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRANDA SALTOS LUIS RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 1996

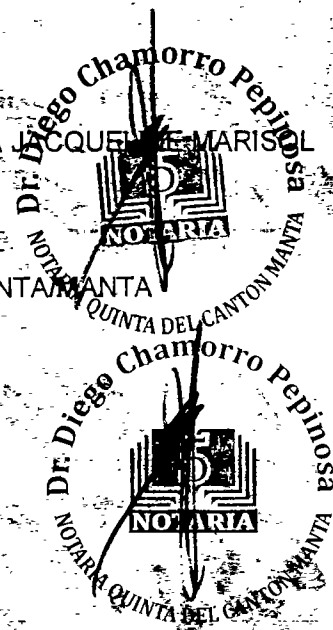
Nombres del padre: CASTAÑO CALDERON LUIS FRANCISCO

Nombres de la madre: MIRANDA ALARCON FLERIDA DORA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 187-144-04041



187-144-04041



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONSULTA

CEDULA N. 130213523-9

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTAÑO MIRANDA
JACQUELINE MARISOL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LUS RAPHAEL
MIRANDA SALTOS

IDENTIFICACIÓN **IDENTIFICACIÓN**

BÁSICA **ASISTENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTAÑO CALDERÓN LUIS FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRANDA ALARCÓN ELENA DORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-01-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
7 DE FEBRERO 2018

002
JUNTA N.º

002 - 195
NÚMERO

1302135239
CÓDIGO

CASTAÑO MIRANDA JACQUELINE MARISOL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

ORCUNSONFOON
ZONA 2

CDE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JRY

Jacqueline Castaño N.

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, 10 de AGO 2018

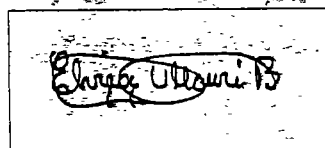
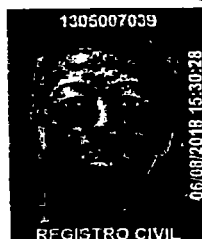
[Firma]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





00080374

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305007039

Nombres del ciudadano: ULLAURI BERMUDEZ CARMEN ELYRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/ GUAYAS/QUINTA DEL CANTON CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: VENDEDOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILLIGUA CASTAÑO ANGEL OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 1985

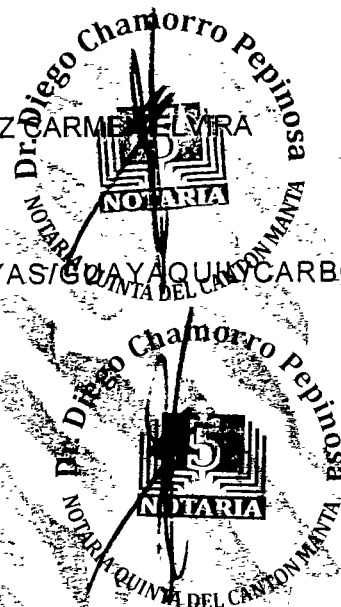
Nombres del padre: ULLAURI GERMAN

Nombres de la madre: BERMUDEZ HOLANDA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 186-144-04188



186-144-04188

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 1305007039

APellidos y Nombres: ULLAURI BERMUDEZ CARMEN ELVIRA

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1958-01-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO

ANGEL OSWALDO PELIGUA CASTAÑO




INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION: VENDEDOR

APellidos y Nombres del Pape: ULLAURI GERMAN

APellidos y Nombres de la: BERMUDEZ HORACIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2015-05-22

FECHA DE EXPIRACION: 2023-05-22

[Signature]

[Signature]

DIRECCION GENERAL UNIDAD DEL CREDENCIAL

CERTIFICADO DE VOTACION
1 DE FEBRERO 2018

076 **076-261** **1305007039**

JUNTA No. NUMERO CEDULA

ULLAURI BERMUDEZ CARMEN ELVIRA
APellidos y Nombres

MANTA **PROVINCIA** **CIRCONSCRIPCION**

MANTA **CANTON** **ZONA**

MANTA **PARROQUIA**



CNE **COMITE NACIONAL ELECTORAL**

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE UST
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGMLM

[Signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

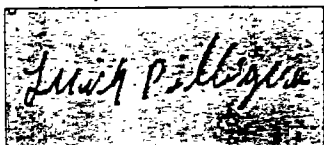
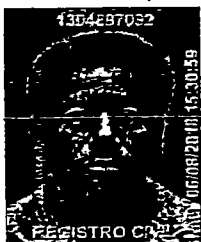
Manta a

Dr. Diego Chamorro Peninosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA



00080375

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304887092

Nombres del ciudadano: PILLIGUA CASTAÑO LUIS PÁEZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTO/MONTECRISTO

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHOEZ ALVIA DOLORES MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: PILLIGUA JULIO FORTUNATO

Nombres de la madre: CASTAÑO CALDERON ZOILA EMILIA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-144-04241



183-144-04241

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EXPLACACIÓN

CEDECA DE N.º 130488709-2

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
PILIGUA CASTAÑO
LUIS PASCUAL
FECHA DE NACIMIENTO
MANTÁ
CANTÓN
SANTA BARRIANTA
PARACQUIA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DOLORES MONSERRATE
CHOEZ ALVIA

INSTRUCCIÓN
BASE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILIGUA JULIO FORTUNATO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTAÑO CALDERON ZORA EMIL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTÁ
2015-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 002-245 1304887092
APELLIDOS Y NOMBRES
PILIGUA CASTAÑO LUIS PASCUAL

BARBASI
PROVINCIA
MANTÁ
CANTÓN
SANTA BARRIANTA
PARACQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANO (A)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

Luis Piligua

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTÁ
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Mantá, a

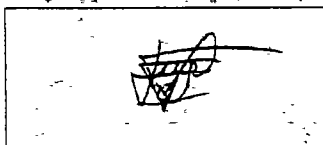
Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTÁ





00080376

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302135262

Nombres del ciudadano: CASTAÑO MIRANDA LUIS ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTAÑO LUIS

Nombres de la madre: MIRANDA FLERIDA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-144-04104



183-144-04104

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE **130213526-2**

Ciudadanía
Apellidos y Nombres
CASTAÑO MIRANDA
LUIS ALBERTO
Eugenio Nájera
MAMAR
MANTA
MANTA
FECHA DE EMISIÓN 12-08-2016
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

FECHA DE EXPIRACIÓN 12-08-2026

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** **PROFESIÓN / OCIÓN** **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre **CASTAÑO LUIS**

APellidos y Nombres de la Madre **MIRANDA FLOREDA**

Lugar y Fecha de Expedición **MANTA**
2016-08-30

Fecha de Expiración **2026-08-30**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 **015-310** **1302135262**

015 **015-310** **1302135262**

CASTAÑO MIRANDA LUIS ALBERTO
APellidos y Nombres

MAMAR **FECHA** **DESCRIPCIÓN**

MANTA **2018** **2018**

CANTON **2018** **2018**

MANTA **2018** **2018**

PATROCINA **2018** **2018**

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DEL JURY

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 14 de Agosto 2018

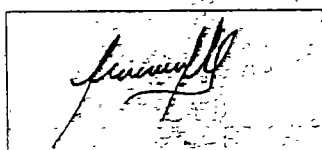
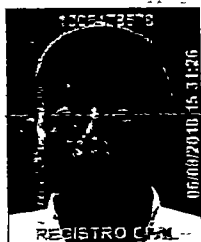
Dr. Diego Chamorro Perinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA





00080377

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305478578

Nombres del ciudadano: PILLIGUA CASTAÑO RAMON ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTO/MONTECRISTO

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO CHAVEZ BERTHA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: PILLIGUA ANCHUNDIA JULIO FORTUNATO

Nombres de la madre: CASTAÑO CALDERON ZOILA EMILIA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-144-04282



187-144-04282

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 1305478578

APELLIDOS Y NOMBRES
 PILLIGUA CASTAÑO RAMON ALADINO

FECHA DE NACIMIENTO
 1967-08-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CONYUGE BERTHA ISABEL MERO CHAVEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA 2014-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-04-01

INSTRUCCION
 BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
 MECANICO AUTOMOTRIZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PILLIGUA ANCHUNDIA JULIO FORTI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CASTAÑO CALDERON ZORAYDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA 2014-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-04-01

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No. **003 - 144** **1305478578** CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
 PILLIGUA CASTAÑO RAMON ALADINO

MAMASI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 MANTA CANTON ZONA 1
 MANTA PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

MANTA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE/A DE LA JR.V.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 2 de Agosto de 2018

Dr. Diego Camorro Cepinoso
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Factura: 003-003-000000833

00080378



20181308003000074

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20181308003000074

MATRIZ	
FECHA:	8 DE FEBRERO DEL 2018, (10:11)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	149



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PILLIGUA CASTAÑO ANGEL OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303
A FAVOR DE		IDENTIFICACION	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION



TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO-VIGENTE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

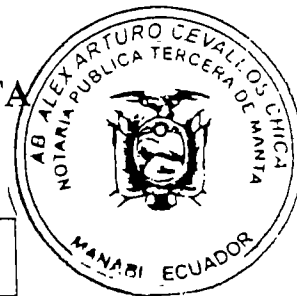


ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

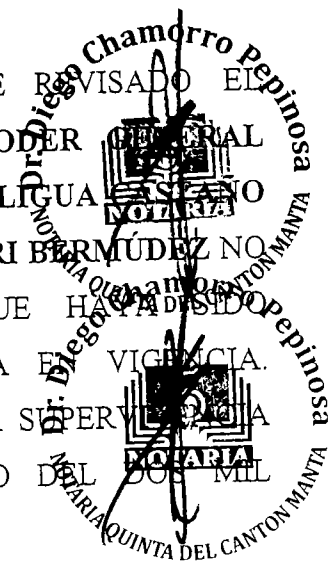
00080379

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	08	003	000074
------	----	----	-----	--------

RAZÓN: SIENDO RAZÓN COMO TAL, QUE REVISADO EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL MARGEN DEL PODER OTORGADO POR EL SEÑOR ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMÚDEZ NO SE OBSERVA MARGINACIÓN ALGUNA DE QUE HAYA SIDO REVOCADO, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN VIGENCIA. ACLARANDO QUE EL SUSCRITO DESCONOCE LA SUPERVIVENCIA DEL MANDANTE. MANTA, OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO.

COPIA

00080330

NUMERO : (149)

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR ANGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMUDEZ.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cinco de Enero del año dos mil noventa y seis, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Titular del Cantón, Comparecen, por una parte el señor ANGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO, de estado civil casado, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte la señora CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMUDEZ, de estado civil casada, por sus propios derechos y quien se le denominará "LA MANDATARIA O APODERADA". - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de escrituras públicas, sírvase inserta una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen, otorgan y suscriben, Comparecen, por una parte el señor ANGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO, por sus propios derechos y a quien se le denominará "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte la señora CARMEN ELVIRA ULLAURI BERMUDEZ, por sus propios derechos y quien se le denominará "LA MANDATARIA O APODERADA". - **SEGUNDA: PODER GENERAL:** EL Mandante, manifiesta que tiene a bien otorgar PODER GENERAL a favor de su MANDATARIA, para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Comparezca ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial,



posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. f) Para que solicite y retire el certificado de antecedentes personales (record policial) o cualquier otro documento personal. g) Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos, contraer obligaciones a nombre de su mandante. h) Comparezca ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Comparezca ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada y retire cada vez que sea necesario sus utilidades o valores por cualquier otro concepto; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior, negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvenciones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos. m) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere. n) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, ñ) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración,

00080381

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130346300-4

PILLIGUA CASTAÑO ANGEL OSWALDO

MANTABE MONTECRISTO

FECHA DE NACIMIENTO: 20/08/1961

SEXO: M

MANTABE MONTECRISTO

MANTABE MONTECRISTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0661881

PILLIGUA CASTAÑO ANGEL OSWALDO

MANTABE MONTECRISTO

FECHA DE NACIMIENTO: 07/08/2007

SEXO: M

MANTABE MONTECRISTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0205184

PILLIGUA CASTAÑO ANGEL OSWALDO

MANTABE MONTECRISTO

FECHA DE NACIMIENTO: 15/08/2007

SEXO: F

MANTABE MONTECRISTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0205184

PILLIGUA CASTAÑO ANGEL OSWALDO

MANTABE MONTECRISTO

FECHA DE NACIMIENTO: 15/08/2007

SEXO: F

MANTABE MONTECRISTO

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL C...

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

091-0091
NUMERO

1305007039
CEDULA

ULLAURE BERMUDEZ CARMEN ELVIRA

MANABI
PROVINCIA

MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTON

2672239

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA 7 MAY 2011

130346300-4
CEDULA

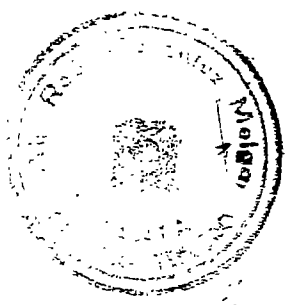
PILLIGUA CASTAÑO ANGEL OSWALDO

MANTABE MONTECRISTO

FECHA DE NACIMIENTO: 07/08/2007

SEXO: M

MANTABE MONTECRISTO



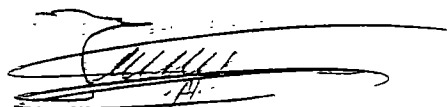
PAGINA EN BLANCO

00080382

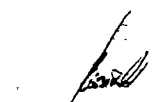
disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, p) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria siempre y cuando así se lo requiera. q) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades Oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. s) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad, obtenga la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitación para la misma. t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION. FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, v) Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. u) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. v) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Registro Civil, etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. w) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.-

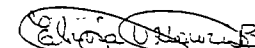


TERCERA: ACEPTACION: La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ANGEL PILLIGUA CASTAÑO

C.C.No. 130346200-4


EL NOTARIO

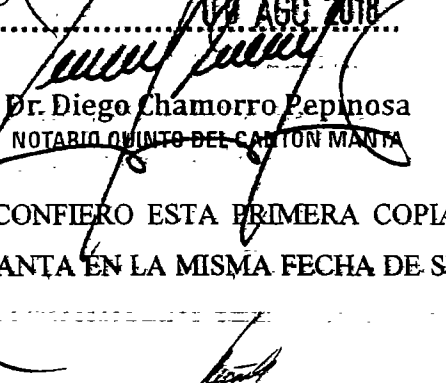

CARMEN ULLAURI BERMUDEZ.-

C.C.No. 130500703-9

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Manta, a..... 04 AGO 2018.....

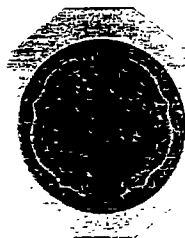



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.




Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080383

2018	13	08	05	P03730
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO

A FAVOR DE

RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy seis (06) de Agosto del dos mil ochenta y ocho (2018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece por una parte, la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, Ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, cinco, siete, seis, tres, cero, guión cuatro (130757630-4), por sus propios y personales derechos, domiciliada en: **Dirección:** Calle 325 y Avenida 219, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0992158370; **Correo Electrónico:** s/c, en calidad de **MANDANTE**; y, por otra parte, a ruego y petición de la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, por encontrarse imposibilitada físicamente para poder firmar, comparecen en calidad de **TESTIGOS** los señores **JUAN JOSÉ CONSTANTE VINCES**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, seis, uno, cero, cinco, cero, cero, guión cuatro (131610500-4); y, **JONATHAN FERNANDO DELGADO MORÁN**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, tres,

siete, cuatro, cinco, cero, ocho, guión tres (131374508-3); bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, la señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, Ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, cinco, siete, seis, tres, cero, guión cuatro (130757630-4), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente se le llamará simplemente como la "**MANDANTE**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora **PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**, es legítima heredera de quien en vida fue su madre, señora **ZOILA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN (FALLECIDA)**; y, esta a su vez hija legítima de los señores **PEDRO HERMINIO CASTAÑO ALVIA Y VENEDA NATALIA CALDERÓN REYES (FALLECIDOS)**, mismos que en vida adquirieron un lote de terreno ubicado en la Lotización Muentes, que tiene: **10,00 METROS DE FRENTE POR 20,00 METROS DE FONDO**, con los siguientes linderos y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080384

medidas: **POR EL FRENTE:** Calle Cotopaxi; **POR ATRÁS:** Propiedad del
vendedora; **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad Sr. Richard
Varela; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad Sr. Antonio
Alvarado. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** La **MANDANTE** señora
PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO, por sus propios y
personales derechos, tiene a bien conferir **PODER ESPECIAL** amplio y
suficiente cual en derecho requiere a favor del señor **RAMÓN ALADINO
PILLIGUA CASTAÑO**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la
cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, siete, ocho,
cinco, siete, guión ocho (130547857-8), hábil y capaz para ejercer derechos
y contraer obligaciones, a quien en adelante se le llamará simplemente como
el "**MANDATARIO**", para que a nombre y representación de la
MANDANTE, realice e intervenga a nivel nacional en los siguientes actos:
1.- En referencia al bien inmueble antes detallado, pueda **administrar** en su
totalidad, para ello realizar escrituras de Venta, Posesión Efectiva, Partición,
Desmembración, Subdivisión, Adjudicación, Constituir Hipoteca y Cancelar
las mismas, Aclaratoria, Rectificatoria, Modificatoria, Resciliatoria, dar en
arrendamiento, Reconocimiento de Firma y Rubrica, Pagos de impuestos,
percibir valores, realizar pagos; y, cualquier otro acto que corresponda al
referido bien, que estén permitidos por las leyes Ecuatorianas, ya sean de
manera judicial o extrajudicial, quedando expresamente facultada para
comparecer ante cualquier Unidad Judicial, Notaría, Registro de la
Propiedad, Servicio de Rentas Internas (SRI), Gobierno Autónomo
Descentralizado y/o Municipalidad, Registro Mercantil, Registro Civil y
cualquier otra entidad u oficina ya sean estas de carácter público,
semipúblico o privado, para solicitar y/o firmar cuanto documento sea
requerido; 2.- Pueda representar en su totalidad a la **MANDANTE** ante
cualquiera de las referidas entidades o ante cualquier otra, ya sea esta de

carácter pública, semipública o privada de la que se requiera de mi expresa autorización, sin que su no designación sea impedimento, incluyendo aquellas que no hayan sido nombradas pero se entenderán como tal, para llevar a efecto para lo que se le faculta mediante la presente; y, 3.- De manera expresa la **MANDANTE** autoriza al **MANDATARIO** para realizar todo tipo de trámite inherente al inmueble descrito en la cláusula precedente, incluso si esto fuera judicial, estando facultado para contratar los servicios de un abogado en libre ejercicio, de ser el caso; y, este queda investido con todas las atribuciones a las que se refiere el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) para que pueda sustituir el presente poder y procuración judicial a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio; pueda comparecer a la o las audiencias a la hora, lugar y fecha que la autoridad competente así lo determine y cuanto trámite o acto legal inherente al o los procesos se requieran; pueda llegar a acuerdos conciliatorios favorables a mis intereses; y, para que firme y solicite cuanto documento sea requerido. Esto con la finalidad de poder realizar a cabalidad todo para lo que se le faculta mediante el presente **PODER ESPECIAL**. Para que con su sola firma pueda dar cumplimiento al presente mandato. Queda aclarado que la **MANDANTE**, por el presente mandato, otorga al **MANDATARIO** amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**. Además la **MANDANTE** declara expresamente que los actos legales ejecutados por el **MANDATARIO**, los acepta como si fueran realizados por ella misma, para el cabal cumplimiento de este mandato. **CUARTA: VIGENCIA.-** El presente **PODER ESPECIAL**, tendrá efecto legal suficiente, hasta su expresa revocatoria. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El **MANDATARIO**, por



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080385

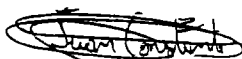
el solo hecho de presentar este **PODER ESPECIAL**, ejerciendo cualquiera de las facultades aquí otorgadas, ante cualquier autoridad pública, privada, administrativa, ha aceptado y acepta el presente mandato en todas sus partes. **SEXTA: LAS DE ESTILO.-** Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público".- (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, con matricula profesional número trece guion mil tres mil once guion ciento veintiséis (13-2011-126), del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario y por los referidos Testigos en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia estampa la huella del pulgar de su mano derecha, firmando junto conmigo en unidad de acto los mencionados Testigos, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. Piedad Floresmila Pilligua Castaño

c.c. 130757630-4

(HUELLA)



f) Sr. Juan José Constante Vínces

c.c. 131610500-4

(TESTIGO)

Jonathan Delgado



f) Sr. Jonathan Fernando Delgado Morán

c.c. 131374508-3

(TESTIGO)

Diego Chamorro Pepinosa

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



00080386

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307576304

Nombres del ciudadano: PILLIGUA CASTAÑO PIEDAD FLORES MILA

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PILLIGUA ANCHUNDIA JULIO FORTUNATO
GREGORIO

Nombres de la madre: CASTAÑO CALDERON ZOILA EMILIA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-144-03421



182-144-03421

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA N° 130757630-4

CIUDADANIA DISCAPACIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES
PILIGUA CASTANO
PIEDAD FLORES MILA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
BASICA QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PILIGUA ANCHUNDADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CASTANO CALDERON

LUGAR Y FECHA DE EMISION

MANTA

2017-08-07

FECHA DE EXPIRACION

2027-08-07

FIRMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNE DE DISCAPACIDAD CONADIS

PILIGUA CASTANO

PIEDAD FLORES MILA

C.E. No. 130757630-4

CARNE 130757630-4

DISCAPACIDAD VISUAL

PORCENTAJE 35%

CONADIS

VERIFICACION DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSEGURADOS EN LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES

DIRECCION DOMICILIARIA

MANABI/MANTA

PARROQUIA SANTA MARIANITA SECTOR SAN PEDRO

PROVINCIA DE CONSENTIZACION

MANABI 14/03/2011

CONADIS

08

FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 05 AGO 2010

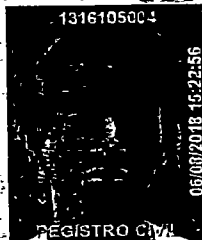
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





00080387

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316105004

Nombres del ciudadano: CONSTANTE VINCES JUAN JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

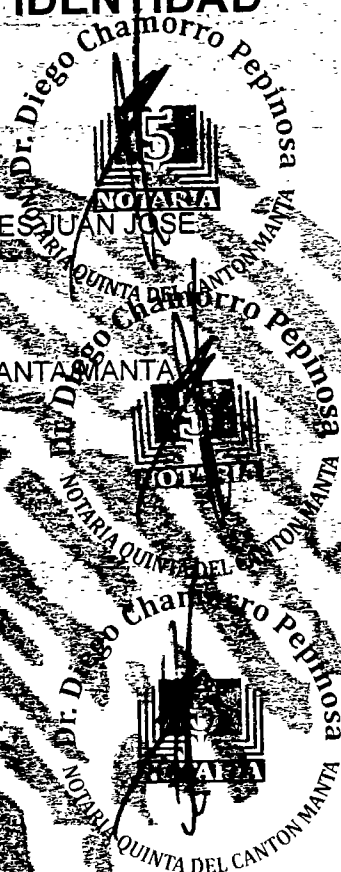
Nombres del padre: CONSTANTE BOWEN JOSE IGNACIO

Nombres de la madre: VINCES ZAMBRANO SAMIA YANINE

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 181-144-03488



181-144-03488



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

EDULA DE
CIUDADANIA MED
NOMBROS Y NOMBRES
CONSTANTE VINCES
JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 131610500-4



INSTRUMENTO DE
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONSTANTE BOWEN JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MADRE
VINCES ZAMBRANO MARIA YANINE

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
MANTA
2014-05-22
FECHA DE EXPIRACION
2024-05-22



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

021 021-352 1316105004
JURTA Nº NÚMERO CEECA

CONSTANTE VINCES JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTAS
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 8



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

021-352-1316105004

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

[Signature]
JUAN JOSE

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 06 AGO 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





00080388

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313745083

Nombres del ciudadano: DELGADO MORAN JONATHAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO MERO MANUEL ARNULFO

Nombres de la madre: MORAN PINARGOTE NANCY DELFINA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-144-03460



180-144-03460

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 131374508-3

APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO MORAN JONATHAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ

FECHA DE NACIMIENTO: 1995-08-31

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DELGADO MERO MANUEL ARNULFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORAN PINARGOTE NANCY DELFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2013-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-23

Jonathan Delgado

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

JUNTA N.º: 008

NÚMERO: 008-071

IDENTIFICACIÓN: 131374508-3

APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO MORAN JONATHAN FERNANDO

MANABÍ

PROVINCIA: MANABÍ

CANTÓN: MANTA

ELCARRIZO

PARRAQUERA




CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CADAVIA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUR.

Jonathan Delgado

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 16 AGO 2018

[Signature]
Dr. Diego Giamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



00080389



Factura: 001-002-000053569



20181308005P03730

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

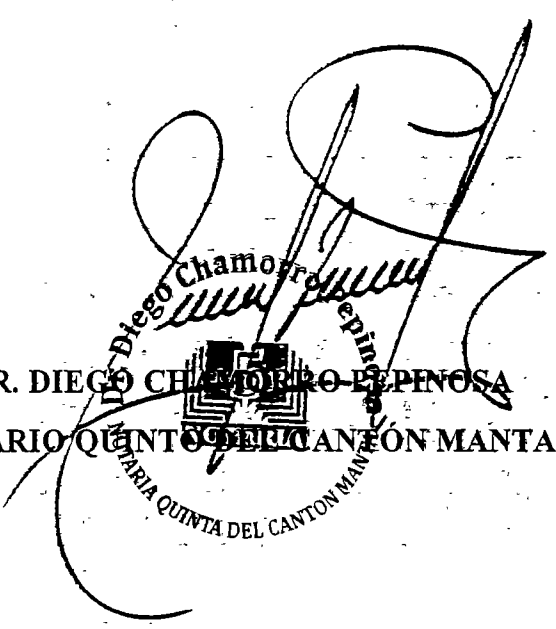
EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P03730						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (15 00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Persona que le representa	
Natural	PILLIGUA CASTAÑO PIEDAD FLORESMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307576304	ECUATORIANA	MANTO	
Natural	CONSTANTE VINCES JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316105004	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	DELGADO MORAN JONATHAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313745083	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Persona que representa	
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO a favor de RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO; firmada y sellada en Manta, a los seis (06) días del mes de Agosto del dos mil dieciocho (2.018).-


DR. DIEGO CHAMORRO ESPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

00080330

4



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO



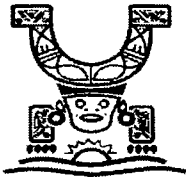
25/07/2018 09:49:53

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONDTRUCCION, 2 DE 4 ACCIONES AVALUO COMERCIAL \$17578.35. RESOLUCION 069-DF-R-2018 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-05-10-37-000	100,00	35156,07	353741	60710

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300394221	CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO	LOTIZACIÓN MIENTES AVE. 22	Impuesto principal	175,78
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	52,74
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	228,52
1304738873	CASTAÑO CALDERON CARLOS LAURIDO	NA	VALOR PAGADO	228,52
			SALDO	0,00

EMISION: 25/07/2018 09:49:52 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV):
T1830880003
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al Portal de Verificación Municipal en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos dándole al código QR



TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

No. 60731



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

25/07/2018 10:49:31

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN, 2 DE 4 ACCIONES AVALUÓ COMERCIAL \$17578 04 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-05-10-38-000	100,00	39830,64	353826	60731
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1300394221	CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO	LOTIZACION MIENTES AVE. 22	Impuesto principal				175,78
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				52,73
ADQUIRIENTE							
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				228,51
0900523382	CASTAÑO CALDERON JOSE ALADINO	S/N	VALOR PAGADO				228,51
			SALDO				0,00

EMISION: 25/07/2018 10:49:29 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T445883499
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal www.manta.gob.ec en la opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o al correo electrónico atencion@manta.gob.ec .



CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00080391

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí**COMPROBANTE DE PAGO****911**

000093401

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.: CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: LOTIZACION MIENTES AVE 22

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

570145

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

08/05/2018 15:46:59

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

~~VALIDO HASTA: lunes, 6 de agosto de 2018~~

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1-05-10-37-000

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BanEcuador B.P.
27/07/2018 10:45:57 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 815699690
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A.:	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador
27 JUL 2018
AGENCIA CAJA 5 ONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-501-000001310
Fecha: 27/07/2018 10:46:16

No. Autorización:
2707201801176818352000120565010000013102018104619

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

 BanEcuador
27 JUL 2018
AGENCIA CAJA 5 ONAL
MANTA

gaceta

24



May 16, 08, 2018

EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

LEO HAGO BABER, en la Notaría Pública del Cantón de Manabí, en la ciudad de Machala, procederá a elaborar y suscribir una escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, y **ADJUDICACIÓN DE BIENES SUCESORIOS**, por parte de los hijos únicos y legítimos herederos de los causantes, señores **PEDRO HERMINIO CASTAÑO ALVIA** y **VENIDA NATALIA CALDERÓN REYES** y de los herederos **CAUSANTES**, señores **LUIS FRANCISCO CASTAÑO CALDERÓN** y **ZOLA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN**, libre y voluntariamente comparecerán los señores **JOSE ALADINO CASTAÑO CALDERÓN**, **CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN**, **MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA**, **ROSAL NATALIA CASTAÑO MIRANDA**, **JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA**, **LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA**, **ÁNGEL GERVASIO PILLIGUA CASTAÑO**, **LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO**, por sus propios y personales intereses, y el señor **RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO**, por sus propios y personales intereses, que representa a sus hijos **HERNÁNDEZ CASTAÑO**, por sus propios y personales intereses, y **HERNÁNDEZ CASTAÑO**, señores hijos únicos, legítimos y únicos herederos de los señores **PEDRO HERMINIO CASTAÑO ALVIA** y **VENIDA NATALIA CALDERÓN REYES** y de los herederos **CAUSANTES**, señores **LUIS FRANCISCO CASTAÑO CALDERÓN** y **ZOLA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN**, sobre un lote de terreno ubicado en la Lotización **Muñecas**, que tiene **10,00 METROS DE FRENTE POR 20,00 METROS DE FONDO**, con los siguientes linderos y medidas: **POR EL PAÑUTE**: Calle Cotacotipi; **POR ATRAS**: Propiedad del vendedor; **POR EL COSTADO DERECHO**: Propiedad Sr. Richard Varela, y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: Propiedad Sr. Juan Antonio Alvarado.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE CASTAÑO CALDERÓN CARLOS LAURIDO, equivalente a 25.00% (INJO); CASTAÑO CALDERÓN LUIS ALADINO, equivalente a 25.00% (INJO); CASTAÑO CALDERÓN LUIS FRANCISCO (FALLECIDO), equivalente a 25.00% (INJO); CASTAÑO MIRANDA MARTA ALEXANDRA, CASTAÑO MIRANDA ROSA NATALIA, CASTAÑO MIRANDA JACQUELINE MARISOL y CASTAÑO MIRANDA LUIS ALBERTO; y CASTAÑO CALDERÓN ZOLA EMILIA (FALLECIDA), equivalente a 25.00% (INJO); PILLIGUA CASTAÑO ÁNGEL OSWALDO, PILLIGUA CASTAÑO LUIS PASCUAL, PILLIGUA CASTAÑO RAMÓN ALDINO y PILLIGUA CASTAÑO PIEDAD FLORENCIA. La Partición Extrajudicial debía realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto, mismo que los beneficiarios, MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA, ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA, LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA, ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO, LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO, por sus propias y personales derechos, y el señor RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO, por sus propias derechos y por los que representa en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la señora PIEDAD FLORENCIA PILLIGUA CASTAÑO, adjudicados a favor de JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN y CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN, en como he sido otorgado.

Se cita por legítima a los presuntos herederos de los causantes, señores PEDRO HERMINIO CASTAÑO ALVIA y VENEDA NATALIA CALDERÓN REYES Y DE LOS HEREDEROS CAUSANTES, SEÑORES LUIS FRANCISCO CASTAÑO CALDERÓN Y ZOILA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN, de conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal

Se le advierte a los y susentados herederos de los causantes, señores PEDRO HERMINIO CASTAÑO ALVIA Y VENCEDA NATALIA CALDERÓN REYES Y DE LOS HEREDEROS CAUSANTES, SEÑORES LUIS FRANCISCO CASTAÑO CALDERÓN Y ZOILA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tienen de señalar caudillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 08 de Agosto de 2018

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Ag 16-17-18 (216524)

P

DR. DIEGO CHAMORRO FERRER
NOTARIO JUNTO DEL CANTÓN MAL

00080393

gaceta

24

Sábado 18 de Agosto de 2018

Dr. Diego Chamorro PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES, SEÑORES PEDRO HERMINIO CASTAÑO ALVIA Y VENEDA NATALIA CALDERÓN REYES Y DE LOS HEREDEROS CAUSANTES, SEÑORES LUIS FRANCISCO CASTAÑO CALDERÓN Y ZOILA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN.

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y inscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE BIENES SUCESORIOS, por parte de los hijos únicos y legítimos herederos de los causantes, señores PEDRO HERMINIO CASTAÑO ALVIA Y VENEDA NATALIA CALDERÓN REYES Y DE LOS HEREDEROS CAUSANTES, SEÑORES LUIS FRANCISCO CASTAÑO CALDERÓN Y ZOILA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN. Libre y voluntariamente se adjudican los bienes JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN, CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN, MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA, ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA, LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA, ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO, LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO, por sus propios y personales derechos, y el señor RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO, por sus propios derechos y por los que represente en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la señora PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO, quienes hijos únicos, legítimos y universales herederos de los causantes, señores PEDRO HERMINIO CASTAÑO ALVIA Y VENEDA NATALIA CALDERÓN REYES Y DE LOS HEREDEROS CAUSANTES, SEÑORES LUIS FRANCISCO CASTAÑO CALDERÓN Y ZOILA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN, sobre un lote de terreno ubicado en la Urb. Manta, que tiene 10,00 METROS DE FRENTE POR 20,00 METROS DE FONDO, con las siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle Cotopaxi; POR ATRÁS: Propiedad del vendedor; POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad Sr. Richard Varela; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad Sr. Juan Antonio Alvaredo.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE CASTAÑO CALDERÓN CARLOS LAURIDO, equivalente a 25,00% (hijo); CASTAÑO CALDERÓN JOSÉ ALADINO, equivalente a 25,00% (hijo); CASTAÑO CALDERÓN LUIS FRANCISCO (FALLECIDO), equivalente a 25,00% (hijo); Castaño Miranda Rosa Natalia, equivalente a 25,00% (hija); Castaño Miranda Marta Alejandra, Castaño Miranda Luis Alberto, y, CASTAÑO CALDERÓN ZOILA EMILIA (FALLECIDA), equivalente a 25,00% (hija); Pilligua Castaño Ramón Aladino y Pilligua Castaño Piedad Floresmila. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto, mismo que los beneficiarios, MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA, ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA, LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA, ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO, LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO, por sus propios y personales derechos, y el señor RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO, por sus propios derechos y por los que represente en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la señora PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO, adjudican a favor de JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN Y CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN, tal como fue solicitado.

Se cite por la prensa a los presuntos herederos de los causantes, señores PEDRO HERMINIO CASTAÑO ALVIA Y VENEDA NATALIA CALDERÓN REYES Y DE LOS HEREDEROS CAUSANTES, SEÑORES LUIS FRANCISCO CASTAÑO CALDERÓN Y ZOILA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN, de conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de los causantes, señores PEDRO HERMINIO CASTAÑO ALVIA Y VENEDA NATALIA CALDERÓN REYES Y DE LOS HEREDEROS CAUSANTES, SEÑORES LUIS FRANCISCO CASTAÑO CALDERÓN Y ZOILA EMILIA CASTAÑO CALDERÓN, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 06 de Agosto de 2018

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Ag. 16-17-18 (216524)



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Tomo nota, de que una vez efectuadas las publicaciones en el periódico de circulación nacional "EL TELÉGRAFO" del **JUEVE 16, VIERNES 17 Y SÁBADO 18 DE AGOSTO DEL 2.018**, en la sección de GACETA, paginas 24, 21 y 24 respectivamente, mediante la cual se puso en conocimiento del público la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, que antecede, y luego de transcurrido el termino de veinte (20) días, **NO SE HA PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA**, hasta la presente fecha razón por la cual, **DISPONGO** la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Manta, a los diez (10) días del mes de Septiembre del 2.0178. (O.C.)

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.





Factura: 001-002-000053575

00080394



20181308005P03732

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P03732
ACTO O CONTRATO:	
PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (15 54)

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTAÑO CALDERON JOSE ALADINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900523382	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTAÑO CALDERON CARLOS LAURIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304738873	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTAÑO MIRANDA MARTA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310098312	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTAÑO MIRANDA ROSA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302143258	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTAÑO MIRANDA JACQUELINE MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302135239	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTAÑO MIRANDA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302135262	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ULLAURI BERMUDEZ CARMEN ELVIRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1305007039	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ANGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO
Natural	PILLIGUA CASTAÑO LUIS PASCUAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304887092	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PILLIGUA CASTAÑO RAMON ALADINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305478578	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PILLIGUA CASTAÑO RAMON ALADINO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1305478578	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:
INDETERMINADA

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

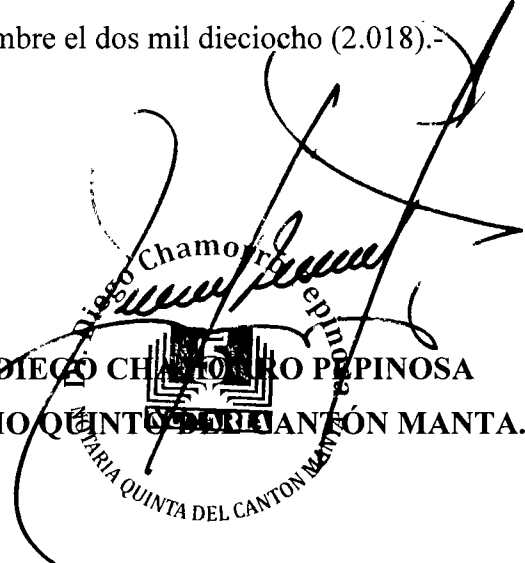
EXTRACTO

Escritura N°:		20181308005P03732					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE AGOSTO DEL 2018, (15:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTAÑO MIRANDA MARTA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310098312	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
Natural	CASTAÑO MIRANDA ROSA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302143258	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
Natural	CASTAÑO MIRANDA JACQUELINE MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302135239	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
Natural	CASTAÑO MIRANDA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302135262	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
Natural	ULLAURI BERMUDEZ CARMEN ELVIRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1305007039	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	ANGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO
Natural	PILLIGUA CASTAÑO LUIS PASCUAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304887092	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
Natural	PILLIGUA CASTAÑO RAMON ALADINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305478578	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
Natural	PILLIGUA CASTAÑO RAMON ALADINO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1305478578	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTAÑO CALDERON JOSE ALADINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900523382	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	CASTAÑO CALDERON CARLOS LAURIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304738873	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		74986.00					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

00080395

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** que otorgan **JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN, CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN, MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA, ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA, LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA, ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO, LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO, RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO Y PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO**; y, **COMRAVENTA** que otorgan **MARTA ALEXANDRA CASTAÑO MIRANDA, ROSA NATALIA CASTAÑO MIRANDA, JACQUELINE MARISOL CASTAÑO MIRANDA, LUIS ALBERTO CASTAÑO MIRANDA, ÁNGEL OSWALDO PILLIGUA CASTAÑO, LUIS PASCUAL PILLIGUA CASTAÑO, RAMÓN ALADINO PILLIGUA CASTAÑO Y PIEDAD FLORESMILA PILLIGUA CASTAÑO** a favor de **JOSÉ ALADINO CASTAÑO CALDERÓN Y CARLOS LAURIDO CASTAÑO CALDERÓN**.- firmada en Manta, a los seis (06) días del mes de Agosto del dos mil dieciocho (2.018); y, firmada y cerrada en Manta, a los diez (10) días del mes de Septiembre el dos mil dieciocho (2.018).-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA.

PAGINA EN BLANCO

00080396

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3034

Número de Repertorio:

6235

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3034 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305950220	CASTAÑO CALDERON ZOILA EMILIA	CAUSANTE HEREDERO
0900515818	CASTAÑO CALDERON LUIS FRANCISCO	CAUSANTE HEREDERO
1303300618	CALDERON REYES VENEDA NATALIA	CAUSANTE-PROPIETARIO
1300215637	CASTAÑO ALVIA PEDRO HERMINIO	CAUSANTE-PROPIETARIO
1304738873	CASTAÑO CALDERON CARLOS LAURIDO	HEREDERO COMPRADOR
0900523382	CASTAÑO CALDERON JOSE ALADINO	HEREDERO COMPRADOR
1307576304	PILLIGUA CASTAÑO PIEDAD FLORESMILA	VENDEDOR
1305478578	PILLIGUA CASTAÑO RAMON ALADINO	VENDEDOR
1304887092	PILLIGUA CASTAÑO LUIS PASCUAL	VENDEDOR
1303462004	PILLIGUA CASTAÑO ANGEL OSWALDO	VENDEDOR
1302135262	CASTAÑO MIRANDA LUIS ALBERTO	VENDEDOR
1302135239	CASTAÑO MIRANDA JACQUELINE MARISOL	VENDEDOR
1302143258	CASTAÑO MIRANDA ROSA NATALIA	VENDEDOR
1310098312	CASTAÑO MIRANDA MARTA ALEXANDRA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1051038000	68156	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1051037000	68155	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO		65717	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Fecha : 18-sep./2018

Usuario: yessenia_parrales


martes, 18 de septiembre de 2018

Page 1 of 2

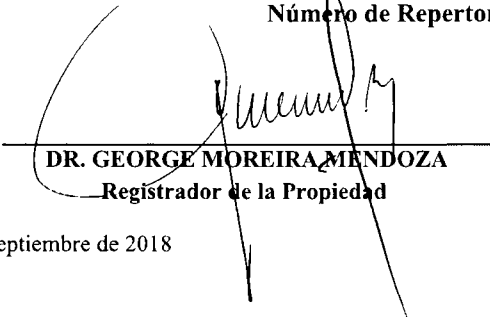
Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3034

Número de Repertorio:

6235



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 18 de septiembre de 2018